

CÓRDOBA, 09 OCT 2020.-

VISTO:

El Acuerdo suscripto por la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) y la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), como integrantes de la Comisión Permanente Paritaria Docente de la Universidad Provincial de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) suscribe con la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) en el marco de la Comisión Permanente Paritaria Docente de la Universidad Provincial de Córdoba un Acuerdo con fecha 09 de Octubre de 2020.

Que las partes dando continuidad al Acta Acuerdo suscripta con fecha 26/12/2018, en el marco del Expediente Nro. 0380-003675/2019; como asimismo atendiendo a la reciente sanción de la Ley Provincial Nro. 10.074/2020 que establece la prórroga del Proceso de Normalización de la Universidad Provincial de Córdoba, acordaron la elaboración de un texto ordenado, que en algunos aspectos modifica y en otros ratifica el Acta Acuerdo de fecha 26/12/2018.

Que mediante Resolución Rectoral N° 7/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 146/2018 se estableció que el Protocolo de Convenios referido supra estará a cargo del Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria, corresponde a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: *ENCOMIÉNDASE* al Área de Asuntos Legales del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Acuerdo suscripto el día 09 de Octubre de 2017 entre la Universidad Provincial de Córdoba (UPC) y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) en el marco de la Comisión Permanente Paritaria Docente de la Universidad Provincial de Córdoba, cuya copia se agrega como Anexo I.-

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0135.-



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



ACTA ACUERDO

Ref. Expediente Nro. 0380-003675/2019.-

En la Ciudad de Córdoba, a los 9 días del mes de Octubre del año dos mil veinte, siendo las 9:30 horas, en la sede de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), sita en calle Av. Pablo Ricchieri Nro. 1.955, se reúnen en el marco de la **COMISION PERMANENTE PARITARIA DOCENTE (CPPD) de la UPC**, por una parte en representación de la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA (UPC)**, la Rectora Normalizadora – Lic. Raquel Krawchik y el Vicerrector – Dr. Enrique Bambozzi; y por la otra la **UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** representada por el Secretario General, Prof. Juan B. MONSERRAT, el Secretario de Coordinación Gremial, Lic. Oscar I. RUIBAL y la Secretaria Gremial de Nivel Superior y Universidad Provincial, María del Carmen MOYANO, a los fines de suscribir el presente Acuerdo.


Las partes dando continuidad al Acta Acuerdo suscripta con fecha 26/12/2018, en el marco del expediente de referencia; como asimismo atendiendo a la reciente sanción de la Ley Provincial Nro. 10.074/2020 que establece la prórroga del Proceso de Normalización de la Universidad Provincial de Córdoba, acuerdan la elaboración del presente **TEXTO ORDENADO**, que en algunos aspectos modifica y en otros ratifica el Acta Acuerdo de fecha 26/12/2018, quedando redactado en los siguientes términos:

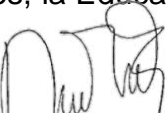
I. ACTA MARCO. CONSIDERACIONES.

Las partes, constituida la Comisión Permanente Paritaria Docente, han llevado a cabo un proceso de análisis, debate e intercambio de propuestas a los fines de establecer las bases generales para elaborar el marco normativo pertinente en relación a los aspectos laborales y los derechos de los Docentes de la UPC en el Proceso de Normalización, mediante la suscripción de dispositivos particulares, con el objetivo fundamental de avanzar en el proceso de Normalización de la Universidad Provincial, y conformación del Claustro Docente en los términos del Estatuto aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nro. 2717-E-APN-ME.

Que conforme los antecedentes de creación de la Universidad, la misma se crea por Ley 9.375, como persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica, y autorquía económica – financiera (Art. 1 del Estatuto).

Que la Universidad tiene como objetivos: (i) Organizar e impartir Educación Superior Universitaria mediante la estructura de carreras de formación de pregrado, grado y postgrado, destinadas a satisfacer necesidades de la provincia, (ii) Formar capacidad profesional vinculados al campo del arte, cultura y humanidades, la Educación Física, La


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



Recreación, el Deporte y la Salud, el Turismo y el Ambiente, y otras áreas y campos profesionales atendiendo a las demandas y requerimientos individuales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales, (iii) Crear, preservar, desarrollar y difundir el conocimiento y la cultura, etc.

Que el Proyecto Institucional de la Universidad, se sustentará sobre la base de los (ocho) Institutos Educativos que han sido transferidos a la UPC.

Que se dispuso el traspaso de los referidos Institutos fundantes a la UPC, y, asimismo, por Acta Acuerdo, de fecha 13/07/2013 y Acta Acuerdo de Transferencia de Personas de fecha 15/08/2013 se dispuso la transferencia y *“continuidad de los docentes en las mismas condiciones en que se encuentran”, y “continuará en la situación de revista que poseían al momento de la transferencia, hasta tanto ella se modifique por las vías estatutariamente establecidas...”*

Que posteriormente, se designaron docentes en dedicaciones simples y semi-exclusivas, así como bajo la modalidad de módulos horarios universitarios.

Que, en virtud de ello, se establecerán una serie de mecanismos atendiendo la diversidad y especificidad de las situaciones existentes, contemplando lo prescripto en la Ley Nro. 9.375/2007 de creación de la UPC, modificaciones, la Resolución Rectoral Nro. 143/2014, el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nro. 2717-E-APN-ME, la Ley Nro. 24.521/1995 de Educación Superior, y otros antecedentes normativos.

Que al considerar las condiciones particulares de creación y desenvolvimiento de la UPC, un aspecto insoslayable es el contrato laboral de los docentes que se desempeñan en esta Casa de Estudios. El mismo tiene un carácter segmentado y diverso, conformado por Horas Cátedras, Dedicaciones, Módulos Horarios Universitarios y Cargos Docentes.

II. INGRESO A LA CARRERA DOCENTE UNIVERSITARIA CON EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN.

1. Las partes ratifican que los instrumentos para llevar a cabo el ingreso a la Carrera Docente Universitaria con Evaluación de Desempeño, a los fines de constituir el Claustro Docente en el proceso de normalización serán: (I) **Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición;** y (II) **Concursos de Regularización para el ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño (CDED)**, antes denominado “Concursos Internos para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño”.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vice rector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



2. Los docentes involucrados serán aquellos que se desempeñen en Carreras Universitarias – Licenciaturas, Profesorados y Tecnicaturas, Ciclos de Complementación Curricular Universitarios, Pregrado y Postgrado Universitario, Extensión, Investigación e Instituto de Gestión Pública; bajo las previsiones y condiciones expresadas en la presente y la normativa aplicable.

3. Tomando como referencia la **Situación de Revista y Contractual; Poseer Título de Grado Universitario y Antigüedad Docente en la UPC**, los docentes podrán participar de los mecanismos previstos en el presente Acuerdo.

4. La totalidad de los docentes que poseen vínculo contractual con la UPC deberán realizar la opción correspondiente a los fines de decidir su incorporación al claustro docente, mediante los procedimientos establecidos en la presente.

Las autoridades establecerán el plazo durante el cual los docentes formalizarán mediante declaración jurada su opción.

Los docentes que desistan, poseyendo las condiciones prescriptas, de participar en los Concursos Públicos y/o Concursos de Regularización; estarán comprendidos en las condiciones establecidas en el Apartado III, Puntos 1; 2.1 y 3 de la presente Acta Acuerdo.

II.A. Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición.

1. Los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición continuarán llevándose a cabo en los términos establecidos por la Resolución Rectoral Nro. 32 de fecha 13/03/2019, su modificatoria (Resolución Rectoral Nro. 104/2019), acordadas ambas oportunamente por las partes y la modificación que se aprueba por la presente como Anexo 1 BIS a la Resolución Rectoral Nro. 32/2019 -con los respectivos Anexos Bis que lo componen-.-

II.B. Concursos de Regularización Docente.

1. Las partes, considerando los argumentos expuestos en el Apartado I, y que resulta necesario, atendiendo a los plazos establecidos por la Ley Nro.10.074/2020 sancionada con fecha 29/07/2020, cumplimentar las acciones que permitan llevar a cabo la normalización de la UPC; establecen precisar los términos del Acta Acuerdo suscripta el día 28 de diciembre de 2018 en referencia a los Concursos de Regularización Docente.

2. Atendiendo las particulares condiciones presentes de la pandemia del Coronavirus Covid-19, que impone la vigencia de la cuarentena con sus concomitantes restricciones para el habitual desenvolvimiento de la vida institucional de la UPC; se acuerda dar


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



continuidad a las acciones concurrentes a la Normalización de la UPC en el presente contexto.

3. Las partes acuerdan que el mecanismo de Concurso de Regularización Docente, previsto en el Acta Acuerdo del 28/12/2018, es un instrumento de carácter excepcional, de uso exclusivo y por única vez en el marco del proceso de normalización de la UPC; en virtud de ello; acuerdan los siguientes aspectos sobre el particular:

3.1. El Concurso de Regularización Docente sólo será de acceso a los docentes que cuenten expresamente con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

3.2. Dado el carácter excepcional de los Concursos de Regularización Docente, los docentes que lo aprobaren no modificarán la situación contractual y permanecerán bajo la misma e idéntica modalidad contractual que poseen a la fecha de la convocatoria. Para el caso de los Docentes con Dedicaciones se aplicará las previsiones establecidas en el Acta Acuerdo de la CPPD de fecha 30/01/2015.

3.3. Los docentes que aprobaren el Concurso de Regularización Docente accederán por única vez a la Carrera Docente Universitaria con Evaluación Periódica de Desempeño, bajo la clase de Docente Ordinario.

3.4. Las partes acuerdan que, superada la instancia de los Concursos de Regularización Docente, continuaran trabajando a los fines de establecer los mecanismos para que luego de la Normalización, permitan la reconversión del Contrato Laboral y la categorización docente en los términos propios del escalafón docente universitario, que deberá aprobarse oportunamente.

III. CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN DOCENTE. SITUACIONES CONTRACTUALES. OPCIONES.

1. Docentes con Horas Cátedra de Educación Superior Titulares con Título de Grado:

Podrán optar por el Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición, o el Concurso de Regularización para el ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño, debiendo manifestar su voluntad en forma expresa por la opción que adoptaren en el periodo que las autoridades determinen. El docente que no realizare dicha manifestación en el tiempo y forma prevista, se considerará que ha desistido de ingresar a la Carrera Docente Universitaria. En virtud de ello, mantendrá su actual situación de revista, conservando sus derechos laborales, salariales y previsionales en los términos de la Resolución 0143/2014. Asimismo, no formará parte del claustro docente universitario. En ese caso, la UPC podrá optar por convocar el cargo a concurso bajo el Régimen General de Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



En caso que el docente a que se refiere el presente apartado, no aprobare el Concurso por el cual optare, conservará sus derechos en los términos antes señalados.

2.1. Docentes Interinos con Título de Grado con Horas Cátedras, remuneradas con Horas Cátedras -reubicados en carreras universitarias- con un mínimo de dos (2) años de Antiquedad efectiva al 31 de diciembre de 2018 en la UPC:

Podrán postular para el Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición o podrán inscribirse en el Concurso de Regularización para el ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño, debiendo expresar su voluntad en forma expresa por la opción que adoptaren en el periodo que las autoridades determinen. El docente interino con título de grado que no realizare dicha manifestación en el tiempo y forma prevista, se considerará que ha desistido de ingresar a la Carrera Docente Universitaria. La no opción por el Concurso, como la no aprobación del mismo, implicará que los EC/UC que tuviere serán considerados vacantes, y pasibles de ser concursadas, según disposición de las autoridades.

2.2. Ampliación: Las partes acuerdan que los docentes que revistan actualmente en condición de interinos a la fecha de la suscripción de la presente en Espacios Curriculares/Unidades Curriculares; los cuales antes hubieren estado a su cargo en condición de suplente con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, se les otorgará el tratamiento previsto en el párrafo anterior.

3. Docentes con Dedicaciones en Carreras Universitarias con un mínimo de dos (2) años de Antiquedad efectiva al 31 de diciembre del 2018 en la UPC:

Podrán postular por el Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición, o podrán inscribirse en el Concurso de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño; debiendo expresar su voluntad en forma expresa por la opción que adoptaren en el periodo que las autoridades determinen. La no opción por el Concurso, como la no aprobación del mismo, implicará que las Dedicación/es que tuviere serán consideradas vacantes, y pasibles de ser concursadas, según disposición de las autoridades.

4. Docentes con Horas Cátedra de Educación Superior Titulares y Docentes Interinos, sin Título de Grado – los segundos con dos (2) o más años de Antiquedad en la UPC al 31/12/2018:

Los docentes en cuestión tienen como plazo hasta el 31 de Julio del año 2021 para presentar el título de Grado correspondiente para tener la opción de acceder a la Carrera Docente Universitaria por las vías previstas. Vencido el mencionado plazo caducará dicho derecho y serán considerados vacantes los Espacios Curriculares/Unidades Curriculares que poseyera.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



5. Docentes con Módulos Horarios Universitarios –MHU-: Atento la naturaleza excepcional de dicho procedimiento contractual, los docentes mantendrán los Módulos Horarios Universitarios –MHU- hasta que las autoridades universitarias tomen la decisión de concursar los mismos bajo la modalidad de Dedicaciones, en Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición.

6. Agrupamiento de la carga laboral en la UPC: Las partes convienen que el docente que posea un contrato laboral con la Universidad Provincial de Córdoba, cuya sumatoria de su composición en horas efectivas frente al aula (Horas Cátedras – Titulares e Interinas -, Cargos Docentes y Dedicaciones) se hubiere originado en un porcentaje igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) con anterioridad al 31 de diciembre del año 2016, podrá acceder en la totalidad del mismo al Concurso de Regularización.

Si el porcentaje fuere menor, el derecho a acceder al Concurso de Regularización será exclusivamente para los Espacios Curriculares/Unidades Curriculares y Dedicaciones que cuenten con las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes, y respecto del resto de la composición deberá hacerlo mediante concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición.

7. Docentes Titulares por Resolución Rectoral 0143/2014: Los docentes con Espacios Curriculares/Unidades Curriculares que se encuentren dentro de los transferidos en los términos de la Resolución Rectoral 0143/2014, y desistan de ingresar a la carrera docente por Concurso Público y Abierto de Títulos, Antecedentes y Oposición, o bien, por carácter excepcional al Concurso de Regularización Docente, mantendrán dichas Horas Cátedras que viene desempeñando.

Serán respetados sus derechos laborales, salariales y previsionales en su carácter de Docentes con Horas Cátedra de Educación Superior Titulares No universitario. Podrán cumplir funciones en carreras no universitarias, actividades de extensión e investigación; u otras, respetando su condición docente y de acuerdo a su titulación.

No gozarán de los derechos académicos y políticos que les son propios de los docentes universitarios, en tanto no pertenecen a dicho claustro.

8. Vigencia de los Concursos de Regularización Docente.

8.1. El mecanismo de Concurso de Regularización Docente acordado en la presente tiene sólo y exclusivamente vigencia durante el periodo de normalización de la UPC; y hasta tanto se constituya la Asamblea Universitaria que ratifique el presente o emita un nuevo instrumento.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



8.2. Los docentes que contaren con las condiciones contractuales y de antigüedad establecidas en el Apartado III, y no poseyeran el Título de Grado Universitario tienen como fecha límite para presentar el mismo el 31/07/2021. El incumplimiento de la presente prescripción conlleva que las Unidades Curriculares que detentare el docente sean consideradas vacantes a los fines de los Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición.

8.3. El procedimiento concursal en cuestión, en el caso de carreras en proceso de transformación, se aplicará en las condiciones prescriptas, y comprenderá únicamente a los docentes que forman parte de las mismas en las condiciones y fechas establecidas en el Apartado III de la presente.

IV. EVALUACION PERIODICA DE DESEMPEÑO. ASCENSO ESCALAFONARIO.

1. La permanencia en el cargo que el docente hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca y conforme plazos dispuestos por la Universidad.

En caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, sean consecutivas o no, el cargo será llamado a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición.

2. El ascenso en los distintos cargos de la carrera se efectuará por concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición.


V. ANEXO NORMATIVO - CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

1. La representación gremial ratifica la conformidad a la decisión adoptada por el Rectorado de convocar a Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición, mediante la Resolución Rectoral Nro. 0032/2019 (y su modificatoria, Resolución Rectoral Nro. 104/2019), conforme el Acta Acuerdo de fecha 26/12/2018,

2. Las partes acuerdan en este acto el texto que como Anexo A del presente y Anexo 1 BIS al Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Títulos, Antecedentes y Oposición – Modalidad Virtual -, se incorpora a la presente.

VI. ANEXO NORMATIVO - CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

Atento la labor realizada por la Comisión Ad-Hoc constituida por el Rectorado, con los aportes de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba y el resto de los actores de la Comunidad Universitaria, las partes acuerdan:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba



1. Aprobar el texto que como Anexo B del presente y Anexo 1 del Régimen de Concursos de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente Con Evaluación de Desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), se integra al presente Acuerdo.

2. Aprobar el texto que como Anexo C del presente y Anexo 1 BIS – Régimen de Concursos de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba (UPC)- Modalidad Virtual, se adjunta al presente Acuerdo.

VII. COMISIÓN ARBITRAL. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Atendiendo la multiplicidad y complejidades propias de las situaciones contractuales existentes en la UPC, ya expuestas precedentemente, y a los fines de la resolución adecuada de toda controversia o interpretación en referencia a la aplicación del presente Acuerdo las partes constituirán un espacio donde abordar y resolver las mismas de conformidad a criterios comunes y consensuados.

Asimismo, las partes acuerdan que en casos excepcionales, con acreditados antecedentes curriculares y académicos, la Rectora Normalizadora en uso de las funciones conferidas por el Art. 133 del Estatuto Universitario y hasta tanto se constituya la Asamblea Universitaria, podrá efectuar el llamado a concurso mediante Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño de aquellos docentes que carecieran de algunas de las condiciones prescriptas en la presente Acta Acuerdo.

VIII. HOMOLOGACION. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo de la Provincia, de conformidad con la normativa vigente.

No habiendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firman las partes intervinientes de total conformidad en lugar y fecha ut-supra, siendo las 10:30 horas.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



**Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba**

**UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**



ANEXO A

**RÉGIMEN DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE TÍTULOS,
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

MODALIDAD VIRTUAL

ANEXO 1 BIS

**RÉGIMEN DE CONCURSOS PÚBLICOS Y ABIERTOS DE TÍTULOS,
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CARGOS DOCENTES ORDINARIOS DE
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

-MODALIDAD VIRTUAL-

A. Alcance

1.- El presente Anexo es complementario del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos, de Antecedentes y Oposición de Docentes Ordinarios de la Universidad Provincial de Córdoba siendo la modalidad virtual contemplada en el mismo de aplicación no sólo durante todo el plazo en que se extienda la prohibición o limitación de actividades presenciales en todo el ámbito universitario sino además cuando la autoridad Rectoral de la Universidad Provincial de Córdoba así lo determine. Se deja expresamente establecido que lo que no modifique el presente Anexo, se llevará a cabo conforme lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 32/2019.

B. Del llamado a Concurso

2.- Las Unidades Académicas propondrán al Rectorado, para su aprobación, la provisión de cargos de Profesores Ordinarios por concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición; especificando la carrera, el área disciplinar y/o las unidades curriculares que componen el área, la/s categoría/s, las funciones a cumplir (docencia, investigación, extensión universitaria y gestión) y la dedicación requerida en cada caso.

El Concurso virtual podrá convocarse por:

A-1: Área de conocimiento¹

A-2: Unidad Curricular.²

¹ Refiere a la agrupación de unidades curriculares con contenidos temáticos afines a un campo disciplinar. Ej., Administración y gestión. También se refiere a campos de conocimiento que atañen a diferentes formaciones disciplinares: Ej. Lectura y escritura académicas.

Y por alguna de estas modalidades:

B-1: Convocatoria a un cargo en forma individual.³

B-2: Convocatoria a un equipo.⁴

B-3: Convocatoria a dos o más cargos en diferentes categorías que se ocuparán según los resultados del concurso.⁵

Para todos los casos, se publicarán al momento de la convocatoria los planes de estudio; que se constituirán en lineamientos para la elaboración de la/el “Propuesta/programa/proyecto curricular, de cátedra o abstracto de proyecto de investigación y/o extensión”.

El Rectorado dispondrá de diez (10) días hábiles para resolver e informar mediante correo electrónico oficial sobre lo peticionado por la Unidad Académica.

3.- Autorizada la provisión de cargos solicitados, la Oficina de Concursos dispondrá de cinco (5) días hábiles para dar inicio y llevar a cabo el procedimiento virtual correspondiente.

4.- La difusión del llamado a concurso estará a cargo del Rectorado, a través de la Oficina de Concursos, la cual publicará en la página web de la Universidad las condiciones del mismo, durante cinco (5) días hábiles, previos al inicio del período de inscripción online en la modalidad que disponga la Oficina de Concursos. En la comunicación se señalará fecha y modalidad de inscripción; las especificaciones del cargo por concursar, la modalidad del concurso, y la nómina de los/as miembros del Jurado, titulares y suplentes (Anexo 2 BIS).

Dicho llamado se publicará un (1) día en un diario de circulación provincial y/o nacional, y en la página web de la Universidad.

Complementariamente, la Oficina de Concursos podrá solicitar una difusión similar por parte de las demás Universidades Públicas y otras instituciones educativas, científicas y culturales del país, así como de Universidades e instituciones de otros países a través de los medios virtuales que se consideren convenientes.

² Refiere a cada una de las unidades curriculares que forman parte de los planes de estudio.

³ Refiere a la convocatoria a un cargo específico, para un área de conocimiento o a una unidad curricular.

⁴ Refiere a las convocatorias a equipos conformados previamente, donde cada uno de los miembros cumplen con los requisitos solicitados según la función a cumplir y la fundamentación de la conformación del mismo expresada por el candidato a Profesor titular.

⁵ Refiere a convocatorias a dos o más cargos en diferentes categorías para un área de conocimiento o unidad curricular, que se ocuparan según el resultado del concurso. Ej. Se convoca a cargo Titular, Adjunto y Asistente, y según los resultados del concurso el Jurado propone el orden en que se ocuparán los cargos.

La no publicación de la convocatoria en un diario de circulación provincial y/o nacional y en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba, es causal de nulidad de la misma.

5.- El plazo del período de inscripción online será por cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la publicación en la página web oficial de la Universidad, previsto en el punto 4 del presente Anexo.

Ante la existencia de una causal justificada que implique la suspensión de las actividades institucionales o cualquier otra situación que impida el normal desarrollo de la inscripción online, la Oficina de Concursos deberá prorrogar la misma hasta completar el período correspondiente.

6.- La Oficina de Concursos pondrá a disposición de los/as interesados/as toda la información referida a los concursos vigentes a través de los medios virtuales oficiales.

7.- En la publicidad que se realice para la convocatoria a un concurso modalidad virtual, como así también en el mail que remita la Oficina de Concurso confirmando la recepción de la documentación, se hará constar el número de expediente para información de los postulantes. La vista de las actuaciones podrá ser solicitada por los postulantes a través de su domicilio electrónico. Recibido el pedido de vista de actuaciones, la Oficina de Concursos procederá a descargar la totalidad de documentos que integran el expediente electrónico y remitirá dicha documentación en archivo adjunto al domicilio electrónico del requirente

C. De los requisitos para inscribirse al concurso

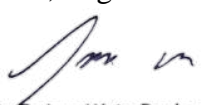
7.- Habiendo cumplimentado con los requisitos dispuestos en el apartado B, punto 7 a- y e- del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 32/2019, los postulantes, deberán:

a. Completar el formulario de inscripción online con sus datos requeridos en cual debe constar su dirección de correo electrónico (Anexo 3 BIS).

b. Completar el CV en la web según guía propuesta en el (Anexo 4 BIS), o en su defecto CV cargado en SIGEVA. En ese caso, el interesado deberá enviar una copia foliada y firmada en todas las hojas en formato PDF, exclusivamente, a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar

c. Incorporar en formato PDF: DNI, Títulos de grado, de pregrado (únicamente si es específico al área de conocimiento a concursar) y de posgrado (si los tuviese). Si hubieren sido expedidos por entidad del extranjero, deben encontrarse revalidados. Antecedentes.

Asimismo, el postulante deberá incorporar una Declaración Jurada (Anexo 6 BIS) firmada de puño y letra y luego enviarla escaneada en formato PDF, según formulario, donde


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

declara bajo juramento reunir la totalidad de los requisitos exigidos para el cargo y que la documentación adjuntada es autentica. La referida Declaración Jurada deberá ser enviada por correo electrónico por el postulante junto con la restante documentación solicitada.

d. Enviar el/la “Propuesta/programa/proyecto curricular, de cátedra o abstract de proyecto de investigación y/o extensión” según condiciones expresadas en el Anexo 5 BIS. El mismo deberá enviarse en formato PDF debidamente foliado y firmado de puño y letra en cada una de las páginas y luego escaneado en formato PDF a la dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar.

La no presentación de cualquiera de estos ítems será causal de exclusión automática del/a postulante.

8.- En el caso que no se haya registrado inscripción online para uno o más cargos, deberá declararse desierto el concurso, pudiendo la Unidad Académica solicitar al Rectorado un segundo llamado a inscripción.

9.- No se aceptará documentación enviada fuera de término y/o por medios virtuales diferentes a los solicitados.

10.- Al cierre de la inscripción se labrará el Acta Síntesis (Anexo 7 BIS) refrendada digitalizadamente por el/la Secretaria Académica de la Universidad Provincial de Córdoba, la cual: a) será publicada por el término de tres (3) días hábiles en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba, y b) se elevará a cada miembro del Jurado a sus respectivos correos electrónicos, a los efectos de que los mismos, en los plazos establecidos en el Anexo 1, apartado D, punto 19 de la Resolución Rectoral Nro. 32/2019 puedan excusarse, con debida fundamentación, si así lo consideraran.

D. Los Jurados

11.- Habiéndose realizado la designación de los integrantes del Jurado según lo dispuesto en Anexo 1, apartado D, puntos 17 y 18 de la Resolución Rectoral Nro. 32/2019, la Oficina de Concursos publicará la nómina de los/las miembros del Jurado en la convocatoria en la página web de la Universidad (Anexo 1, apartado D, punto 20 de la Resolución Rectoral Nro. 32/2019). Tal como lo dice el punto 4 de este mismo anexo.

E- De la defensa/entrevista


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

12.- Para la instancia de defensa/entrevista de los/as postulantes que hayan aprobado el/la “Propuesta/programa/proyecto curricular, de cátedra o abstract de proyecto de investigación y/o extensión” la Oficina de Concursos fijará por sorteo, fecha y hora publicándose el día y la hora asignada en la página web de la Universidad y notificándose fehacientemente por correo electrónico a los postulantes a su Domicilio electrónico declarado, con 48 hs. de antelación.

Para la realización de la defensa/entrevista se deberán utilizar herramientas tecnológicas de comunicación que permitan realizar videoconferencias con voz e imagen.

F. Deliberación y Dictamen del Jurado

13.- El Jurado también podrá reunirse y deliberar a través de herramientas tecnológicas de comunicación para realizar videoconferencias con voz e imagen.

14.- El Jurado emitirá el Acta Dictamen (Anexo 8 BIS). Las disidencias entre los/as miembros del Jurado deberán figurar en el cuerpo del dictamen.

15.- El Acta Dictamen deberá ser elevada digitalmente por el presidente del Jurado a la dirección de correo electrónico perteneciente al Rectorado (concursos.rectorado@upc.edu.ar) de la Universidad, debiendo los demás integrantes del mismo, enviar un correo electrónico a dicho mail con el Formulario obrante en Anexo 9 BIS a los fines de prestar su consentimiento. Igual procedimiento harán el/la veedor/a graduado/a, el/la veedor/a estudiantil y el/la veedor/a Gremial, conforme Anexo 10 BIS. El Rectorado podrá, por idéntica vía solicitar su revisión y/o ampliación o en su caso emitir la Resolución Rectoral respectiva, comunicándola mediante notificación electrónica a las Unidades Académicas correspondientes.

G. De las recusaciones e impugnaciones

16.- Cualquier presentación que pudiere efectuarse durante el desarrollo del proceso tales como impugnaciones de postulantes, descargos de postulantes, impugnaciones a concursos, excusación de miembros del jurado, recusación de jurados, descargos de jurados, etc., deberán efectuarse a dirección de mail perteneciente a la Oficina de Concursos de la Universidad Provincial de Córdoba a través del domicilio electrónico correspondiente, consignando nombre, apellido y DNI del interesado y número de Resolución de convocatoria a concurso y/o de aprobación del orden de mérito y designación del docente correspondiente.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

17.- Recibido el requerimiento, la Oficina de Concursos dispondrá de su tramitación según el tipo de petición formulada, informando de su resolución al requirente por idéntica vía de recepción.



Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba




Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba


ANEXO 2 BIS (Publicación)

La Universidad Provincial de Córdoba llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición -modalidad virtual- para cubrir cargos de Profesor Ordinario en (Unidad Académica _____) (Nº Resolución _____)

Unidad Académica	Carrera	Área de conocimiento/ Unidad Curricular	Carga anexa	Cargo/ Categoría	Dedicación	Cantidad de cargos	Carga Horaria

FECHA DE INSCRIPCION	LUGAR DE INSCRIPCION (exclusivamente on line)
	concursos@upc.edu.ar


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 3 BIS – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ON-LINE

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PROFESORES ORDINARIOS

Nº de Inscripción.....

Unidad Académica	
Carrera	
Unidad curricular	
Cargo	
Dedicación	
Resolución Rectoral	

APELLIDO/S	
NOMBRE/S	

Tipo de Documento de Identidad (marcar lo que corresponde)	D.N.I. <input type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>	L.C. <input type="checkbox"/>
Número de Documento	Pasaporte <input type="checkbox"/>		

Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Provincia	
País	

Domicilio real	Calle:	Nº
	Piso:	Dpto.:
	Localidad:	C.P.
	Provincia:	

Domicilio Constituido para el Concurso en la Provincia de Córdoba.	Calle:	Nº
	Piso:	Dpto.:
	Localidad:	C.P.
	Provincia:	

Tel.:	E mail:
-------	---------

Domicilio electrónico	E mail:
-----------------------	---------

Declaro conocer y aceptar a todos los efectos legales la reglamentación que rige los concursos docentes (Res. Rectoral Nro. 136/2020), el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, el Régimen de Incompatibilidades de la Universidad Provincial de Córdoba y todas las demás disposiciones que reglamentan las actividades docentes y de investigación en la Universidad Provincial de Córdoba


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 4 BIS - FORMATO DE CURRICULUM VITAE WEB

Guía para la escritura y organización del CV Web¹

<p>A.- TITULACIÓN (Debe constar denominación del título. Institución otorgante. N° de resolución y/o registro en Ministerio de Educación de la Nación. Año de Egreso.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de grado y pregrado universitario.-
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de posgrado
<ul style="list-style-type: none"> • Otros títulos (Docentes y/o Técnicos afín a la carrera, área y/o unidad curricular objeto del concurso)
<p>B. - ANTECEDENTES DE FORMACIÓN CONTINUA</p>
<p>B.1.- Estudios en carreras de grado y / o posgrado inconclusas: Universidad – Carrera -Grado de progreso (cantidad de materias aprobadas) acreditado mediante analítico parcial debidamente autenticado-</p>
<p>B.2.- Postítulos aprobados: Diplomatura Superior (Mínimo de 600h reloj); Especialización Nivel Superior (Mínimo de 400h reloj) ;Actualización Académica (Mínimo de 200h reloj); todos ellos en temáticas relacionadas al objeto del concurso; Universidad/ Institución – Título – Carga horaria –Año.</p>
<p>B.3. Cursos, Seminarios, diplomaturas, dictados y/o cursados y aprobados (Incluidos los de Posgrado/grado/, que no formen parte de una carrera inconclusa).En temáticas relacionadas al objeto del concurso. Mínimo 20 h. reloj o el equivalente a 30h cátedra o a 3 días.- Nombre – Universidad o Institución que lo acredita - Año.</p>
<p>C.- ANTECEDENTES DOCENTES</p>
<p>C.1. Antecedentes docentes en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-</p>

¹ El anexo 4 BIS es una guía para la escritura y organización del CV web. El orden de los antecedentes no implica valoración alguna. No es vinculante para el Jurado

C.2. Antecedentes docentes en la UPC en otras UC de nivel superior universitarias y no universitarias: Nombre de la Unidad Curricular. Carrera. Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.).

C.3. Antecedentes docentes en otras Universidades o Instituciones en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-

C.4. Adscripciones en carreras en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. En curso o concluida y aprobada.

C.5. Antecedentes docentes en otros niveles/ o modalidades del sistema educativo: Nivel/Modalidad - Nombre de la Unidad Curricular – Carrera (Si corresponde) – Institución; por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.

D.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA/ARTÍSTICA

D.1- **Investigación:** Nombre de la Investigación (se considerarán principalmente aquellas investigaciones vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso) – Rol del Investigador – Universidad o Institución que la acredita/ financia/ avala. Concluida o en curso. Periodo-

D.2- **Publicaciones:** vinculadas ala temática objeto del concurso: Título de la publicación. Tipo de autoria. Año de publicación. Editorial. ISSN; ISBN; DOI y/o institución reconocida que avala.

Prologuista/Compilador/a-Traductor/a- Miembro de Comité de Referato (en publicaciones con ISSN; ISBN; DOI) – Se consideraran principalmente aquellos trabajos vinculados a la unidad curricular objeto de concurso.-

D.3- Antecedentes en eventos científicos: **Congresos, Jornadas, Conferencias, Simposios**, etc.: Nombre del evento. Función que desempeño en el mismo. Universidad / Institución organizadora. Año.

D.4.- **Becas/Movilidad/Premios/Distinciones** otorgadas por organismos oficiales y/o reconocidos. Nombre, Entidad otorgante, Año. Se considerarán principalmente las vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso.-

D.5- **Producción Artística:** Antecedentes y certificaciones emitidas por entidades e instituciones reconocidas, debidamente acreditadas, vinculadas al Área de Conocimiento de la UC objeto del concurso: Nombre de la Producción Artística, rol respecto a la misma, entidad otorgante, año.

E.- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS: Dirección/codirección de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías. Integrante de comité evaluador. Formador de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos.

F.- EXTENSION. Proyecto y/o actividad. Universidad, Unidad Académica. En cada caso deberá especificar la función desempeñada.

G.- GESTIÓN INSTITUCIONAL. Se considerarán todos los cargos de gestión desempeñados en Universidades o Instituciones Educativas de Nivel Superior. Cargos de gestión en áreas ministeriales, direcciones, secretarías y/o agencias debidamente acreditadas. Debiendo especificar: Cargo. Institución. Período.

H.- ACTIVIDAD en el EJERCICIO PROFESIONAL vinculadas a la temática del área y/o unidades curriculares objeto del concurso. En instituciones reconocidas públicas y / o privadas. Período.
(Asesor/a técnico/a pedagógico/a – Asesor/a técnico/a profesional - Desempeño profesional en áreas ministeriales y/o de gobierno –
Intervenciones profesionales en instituciones sociales, artísticas, deportivas, del tercer sector –
Participación en actividades de desarrollo local o regional en instituciones públicas, y del tercer sector.
Otras actividades profesionales relevantes para el área y/o unidades curriculares objeto del concurso)

I.- OTROS ANTECEDENTES en la UPC

Referentes de Investigación

Estudiante ayudante de cátedra en carreras universitaria de la UPC

Miembro de comisiones de trabajo institucional en UPC o en representación de UPC en otras instituciones/organismos.

Elaboración de Diseños Curriculares y Proyectos de Cátedra para Carreras Universitarias.

Miembro de comisión evaluadora en concursos de directivos de nivel superior en la UPC.

Consejero/a Docente de Instituto de Educación Superior (UPC)

Otros

J.- OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES

- Idiomas: Consignar nivel de progreso. Básico. Intermedio o avanzado
- Otros antecedentes no incluidos en los ítems anteriores que se consideren relevantes para el área y/o disciplina objeto del concurso.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

**ANEXO 5 BIS - BASES PARA LA PROPUESTA/PROGRAMA/PROYECTO
CURRICULAR, DE CÁTEDRA O ABSTRACT DE PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN**

Los/as postulantes deberán enviar una/un “*Propuesta/programa/proyecto curricular, de cátedra o abstract de proyecto de investigación y/o extensión*” por la unidad curricular, que concursan. El mismo deberá tener una extensión máxima de 6 carillas, sin contar la carátula y la bibliografía.¹

Deberá enviarse en formato PDF debidamente foliado y firmado de puño y letra en cada una de las páginas y luego escaneado en formato PDF a la dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar.

Los proyectos de cátedra deberán tener firma, aclaración y DNI en cada hoja; y estar foliado de la primera a la última hoja, con números consecutivos, incluyendo caratulas y bibliografía; sin dejar hojas en blanco.

1. Características formales de presentación del proyecto (Se considerará fuera de concurso a los proyectos que no cumplan con los requisitos formales solicitados)

Hoja A4, márgenes 2,5 cm, sin encabezado

Párrafo: interlineado: 1,5 líneas; espaciado: 0


Letra: Arial, tamaño 11

2. Partes componentes del proyecto:

Carátula

- a. Fundamentación
- b. Propósitos
- c. Contenidos (organizados en unidades didácticas)
- d. Cronograma
- e. Marco metodológico
- f. Evaluación y autoevaluación

Bibliografía


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Elementos constituyentes de la carátula:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

UNIDAD ACADÉMICA

Carrera:

Unidad curricular:

Período de cursado: anual / cuatrimestral

Formato: asignatura / seminario / taller / ateneo

Ciclo lectivo:

Carga horaria semanal:

Datos del/a concursante:

Apellido/s y nombre/s, DNI N°, dirección de correo electrónico (domicilio electrónico)

Breve descripción de cada uno de los componentes del proyecto:

a. Fundamentación

La fundamentación ubica la propuesta curricular en el contexto institucional a partir del reconocimiento de los fines y la misión de la Universidad Provincial de Córdoba. Expresa los fundamentos y supuestos que sostienen el posicionamiento teórico, epistemológico y didáctico de la unidad curricular; así como la vinculación de esta respecto del conjunto de unidades curriculares que conforman el plan de estudio, y los aportes específicos a la incumbencia profesional y el perfil del/a egresado/a.

b. Propósitos (3 propósitos como máximo)

Los propósitos del/a docente son una manera de expresar lo que se pretende lograr con los y las estudiantes desde la unidad curricular. Hacen referencia a un hacer propio y específico del/a docente. De acuerdo con Steiman (2007, pág 22) suponen “hacer explícitos los propósitos del equipo docente en el proyecto de cátedra como una manera más de ‘blanquear’ alguna parte explícitable del contrato didáctico”¹.

c. Contenidos

¹Steiman, J. (2008). *Más didáctica (en la educación superior)*. Buenos Aires: UNSAM, Edita/Miño y Dávila.

Este componente del proyecto da cuenta de los contenidos mínimos presentes en el plan de estudio y aquellos que a criterio del/a concursante representan una necesidad particular según el tipo de demanda profesional que se requiere del/a egresado/a, en estrecha relación con el contexto social e institucional en el que los y las estudiantes se está formando. Los contenidos se presentan organizados en unidades didácticas.

d. Cronograma

El cronograma ofrece la distribución en el tiempo de los contenidos previstos en las unidades didácticas, así como de las distintas instancias de evaluación.

e. Marco metodológico

El marco metodológico expresa la propuesta de trabajo del/a docente, mediante la consideración de las características propias del objeto de enseñanza y las de los destinatarios, la carga horaria, los recursos didácticos disponibles, el uso de tecnologías de la comunicación y la información, etc.

f. Evaluación

El proyecto curricular debe expresar criterios y modalidad de las evaluaciones. Desde el punto de vista administrativo, debe ajustarse a la disposición de la Secretaría Académica N° 018/2016.

g. Autoevaluación

El proyecto curricular debe enunciar, al menos, un instrumento de autoevaluación que permita obtener información sobre el proceso de enseñanza y la multiplicidad de variables involucradas en este.

h. Bibliografía

Este componente del proyecto da cuenta de la bibliografía para los y las estudiantes. Se organiza en dos apartados: Bibliografía obligatoria y Bibliografía de consulta. A los fines de confeccionar el listado bibliográfico, se deberá respetar el estilo APA.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



ANEXO 6 BIS. DECLARACION JURADA

1- Solicitud de inscripción (...)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
2- a)Carga de CV web (Sistema UPC)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	Los concursantes deben seleccionar una de estas opciones
b)SIGEVA	Envió a: concursos@upc.edu.ar Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
3-Comprobantes referidos a los Títulos y antecedentes presentados.	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
5- Envió en PDF PLAN DE TRABAJO (foliado y firmado)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Declaro bajo fe de juramento reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada mediante Res. Rectoral Nro. ____/____) y los datos consignados en la documentación que se adjunta son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y copia fiel de los originales que obran en mi poder, que en caso de que me sean requeridos, los presentaré en 5 días de que ello ocurra, siendo la referida documentación auténtica y haciéndome responsable en caso de que hubiere cualquier diferencia.

Córdoba,..... de de Hora:

Firma del postulante: Aclaración de Firma:

(Firmar y enviar en formato PDF, exclusivamente, a concursos@upc.edu.ar)


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 7 BIS - FORMULARIO DE ACTA SINTESIS

En la Ciudad de Córdoba, a los días de del año,
siendo las, la/el Secretaria/o Académica/o de la Universidad Provincial de
Córdoba.....

procede al cierre de inscripción de aspirantes a los Concursos Públicos y Abiertos de
Antecedentes y Oposición para la designación de Profesores Ordinarios en la unidad
curricular:

De la carrera:

Cargo:....., dedicación.....

Convocado por Resolución Rectoral N°.....; habiéndose recibido las siguientes
inscripciones:

APELLIDO Y NOMBRE DEL ASPIRANTE	DNI (Tipo y N°)

Se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 8 BIS – FORMULARIO ACTA DICTAMEN

En la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de del año
....., siendo las, se reúne virtualmente mediante la herramienta
tecnológica de comunicación el jurado
designado por Res. Rectoral N°, integrado por

.....
.....
.....

En carácter de veedores:

.....
.....
.....

.....que entenderá en el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y
Oposición Virtual dispuesto para la designación de un cargo de Profesor
.....dedicación....., para la unidad curricular (y cargas anexas)

.....
.....

De la carrera de.....de la
Unidad Académica.....
convocado por la Res. Rectoral N°

Fundamentación:

Habiendo evaluado los antecedentes de lo/as aspirantes presentado/as a Concurso para
cubrir el cargo mencionado conforme el Régimen de Concursos Docente en vigencia
(Res. N° 136/2020); el proyecto curricular y la defensa del mismo, lo/as miembros del
jurado, otorgan el siguiente puntaje:

TITULACIONES Y ANTECEDENTES		
1- Nombre y apellido del aspirante	Títulos y Antecedentes valorados	Puntaje


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

“PROPUESTA/PROGRAMA/PROYECTO CURRICULAR, DE CÁTEDRA O ABSTRACT DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O EXTENSIÓN”		
DEFENSA/ENTREVISTA		
PUNTAJE FINAL		

1- Del análisis de los antecedentes, y prueba de oposición (Proyecto curricular y defensa/entrevista), de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Concursos (Res N° 136/2020); la Comisión Evaluadora enuncia el siguiente Orden de Merito

Concursantes	Antecedentes	Proyecto curricular	Defensa/entrevista	Totales

2- Postulantes /as no meritado/as


Nomina de postulantes no meritado/as / fundamentación.

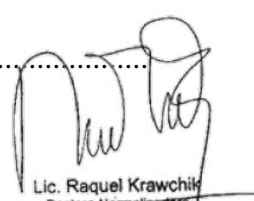
3- Justificación de la declaración de concurso desierto (en caso que así resultara).....
.....

Se deja constancia de la presencia de el/la veedor/a graduado/a, de el/la veedor/a estudiantil y de el/la veedor/a gremial, quienes manifiestan estar en un todo de acuerdo con el trámite del Concurso, que todas y cada una de las etapas se cumplieron conforme a la Res. 136/2020, comprometiéndose los mismos a enviar su conformidad por correo electrónico a la siguiente dirección concursos.lectorado@upc.edu.ar.

En consecuencia, el jurado propone al/a aspirante:

.....


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Para cubrir el cargo de Profesor/aOrdinario/a, con dedicación.....,
para la unidad curricular (y cargas
anexas).....
.....

Siendo las, se da por finalizada la reunión firmando el presidente
del Jurado tres (3) ejemplares de un mismo tenor, comprometiendose los/as miembros del
jurado y los/as veedores a enviar el correo electrónico de conformidad correspondiente.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 9 BIS
CONSENTIMIENTO MIEMBROS DEL JURADO

Córdoba, a losdías del mes de del año

Sr./Sra., D.N.I. N°,
integrante del jurado designado por Res. Rectoral N°, que entendió en el Concurso Público
y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto para la designación de un cargo de Profesor
.....dedicación....., para la unidad curricular (y cargas anexas)
..... De la carrera
de.....de la Unidad
Académica..... convocado por la
Res. Rectoral N°, expreso mi total consentimiento y conformidad
al Acta Dictamen que fuera elevada digitalmente por el presidente del Jurado, Sr./Sra.
..... a la dirección de correo electrónico perteneciente al
Rectorado (concursos.rectorado@upc.edu.ar) de la Universidad con fecha, horario
....., asunto


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 10 BIS

**CONSENTIMIENTO VEEDOR/A GRADUADO/A - VEEDOR/A ESTUDIANTIL -
VEEDOR/A GREMIAL**

Córdoba, a losdías del mes de del año

Sr./Sra., D.N.I. N°, en mi
calidad deveedor/a graduado/a - veedor/a estudiantil – veedor/a gremial....., que
participó en el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto para la
designación de un cargo de Profesordedicación....., para la unidad
curricular (y cargas anexas) De la carrera
de.....de la Unidad
Académica..... convocado por la
Res. Rectoral N°, expreso mi total consentimiento y conformidad
al Acta Dictamen que fuera elevada digitalmente por el presidente del Jurado, Sr./Sra.
..... a la dirección de correo electrónico perteneciente al
Rectorado (concursos.rectorado@upc.edu.ar) de la Universidad con fecha, horario
....., asunto


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



**Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba**

**UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**



ANEXO B

RÉGIMEN DE CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN DOCENTE PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

ANEXO 1

**RÉGIMEN DE CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN DOCENTE PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE CÓRDOBA (UPC)**

A.- CONDICIONES PARA EL ACCESO

1. Podrán participar de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño, los/as docentes de carreras universitarias que posean las siguientes situaciones de revista y contractuales (Según Acta Marco de la CPPD de fecha 09/10/20):

- a) Docentes con Horas Cátedra de Educación Superior Titulares con Título de Grado
- b) Docentes Interinos/as con Título de Grado con Horas Cátedras, remuneradas con Horas Cátedras -reubicados en carreras universitarias- con un mínimo de dos (2) años de Antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre de 2018 en la UPC.
- c) Docentes con Dedicaciones en Carreras Universitarias con un mínimo de dos (2) años de Antigüedad efectiva y continua al 31 de diciembre del 2018 en la UPC.
- d) Docentes con horas cátedra -Titulares e Interinas-, Cargos Docentes y/o Cargos de Dedicación que en un cincuenta por ciento (50%) o más de la totalidad de su contrato laboral, se encuentren comprendidos en los ítems a, b, y c precedentes.-
- e) Docentes que revistan en condición de interinos a la fecha de la suscripción del Acta Marco de la CPPD de fecha 09/10/20 en Espacios Curriculares/Unidades Curriculares, los cuales hubieren estado a su cargo en condición de suplente con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.
- f) Docentes que los faculte el Acta Marco de la CPPD de fecha 09/10/2020.

2. Todo/a docente de la UPC contemplado/a en las situaciones mencionadas en el presente, será evaluado/a en la/s dedicación/es y/u horas cátedra que posea al momento de la Convocatoria, teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de su contrato laboral y los criterios de evaluación que se estipulen por el Rectorado y en los términos del Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

3. Deberán acreditar haber ejercido efectivamente la docencia o la asignación de funciones por parte del Rectorado, al menos durante el 50% del periodo por el que fue designado/a.

En el supuesto que a un/a docente, durante la vigencia de su designación en el cargo/horas cátedra respecto del/las que se lo/la evaluare, se le hubiera afectado/a otras funciones en algún cargo de la UPC o en otra repartición provincial y/u otorgado licencia por enfermedad de largo tratamiento y/o accidentes severos, maternidad/paternidad, adopción, estudios de doctorado, actividades culturales relevantes que requieran un período mayor a ciento ochenta (180) días corridos - autorizadas con arreglo a la normativa vigente respectiva y por la autoridad competente según corresponda- dicho tiempo de afectación y/o el período de licencia concedido no se computará sobre el término en el que debe estimarse el porcentaje de docencia previsto en el presente.

4. Deberán acreditar no tener sanción durante los últimos dos (2) años previos a la convocatoria.

B.- DEL LLAMADO A CONCURSO

5. El Rectorado fijará según su criterio y en cada caso, la fecha de apertura de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño.

6. Las Unidades Académicas, previo a proceder conforme a lo dispuesto por el punto 7 del presente, procederán a verificar que el/la docente en cada caso, en el plazo previsto por el "Punto II. SITUACIONES CONTRACTUAL DOCENTE – INSTRUMENTOS, incisos 1, 2, 3 y 4" del apartado IV y/o demás términos del Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020, en el marco del Expediente Nro. 0380-003675/2019, haya expresado su voluntad de ingreso a la Carrera Docente Universitaria mediante CONCURSO DE REGULARIZACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO.- **ANEXO 3**

7. Las Unidades Académicas propondrán al Rectorado, para su aprobación, la nómina de Docentes que reúnen los requisitos establecidos en el punto 1., incisos a), b), c), d), e) y punto 6. precedentes, para la provisión de cargos de **PROFESORES/AS ORDINARIOS/AS** por **CONCURSOS DE REGULARIZACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO**; donde conste la carrera, el

área disciplinar y/o las unidades curriculares que componen el área, la/s categoría/s –si correspondiere-, y las funciones a cumplir (docencia, investigación, extensión universitaria y gestión) según la/s dedicación/es y/u horas cátedra.

Asimismo, deberá informar los datos del/la docente y de su Contrato Laboral.

8. El Concurso podrá convocarse por:

A-1: Área de conocimiento¹

A-2: Unidad Curricular.²

Y por alguna de estas modalidades:

B-1: Convocatoria a un cargo en forma individual.³

B-2: Convocatoria a un equipo.⁴

Para todos los casos, se publicarán al momento de la convocatoria los planes de estudio; y toda reglamentación que se constituirán en lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo conforme lo establecido en **ANEXO 5**.

9. El Rectorado dispondrá de diez (10) días hábiles para resolver e informar sobre lo peticionado por la Unidad Académica.

10. Dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el llamado a concurso por el/la Rector/a Normalizador/a, corresponderá a la Oficina de Concursos efectuar las acciones pertinentes, para concretar dicho llamado.

11. La difusión del llamado a concurso estará a cargo de la Oficina de Concursos, la cual publicará en la página web de la UPC las condiciones del mismo durante cinco (5) días hábiles y se le comunicará a los/as docentes interesados/as por CIDI y/o mail registrado en CIDI (Ciudadano Digital), previos al inicio del período de inscripción; también se complementará mediante la cartelera en la Unidad Académica correspondiente, especificando las condiciones mencionadas.

12. En la comunicación se señalará fecha, lugar y horarios de presentación de la documentación requerida, modalidad del concurso (**ANEXO 2**) y la nómina de los/as miembros del Jurado.

¹Refiere a la agrupación de unidades curriculares con contenidos temáticos afines a un campo disciplinar. Ej., Administración y gestión. También se refiere a campos de conocimiento que atañen a diferentes formaciones disciplinares: Ej. Lectura y escritura académicas.

²Refiere a cada una de las unidades curriculares que forman parte de los planes de estudio.

³Refiere a la convocatoria a un cargo específico, para un área de conocimiento o a una unidad curricular.

⁴Refiere a las convocatorias a equipos conformados previamente, donde cada uno de los miembros cumplen con los requisitos solicitados según la función a cumplir y la fundamentación de la conformación del mismo expresada por el/la candidata/a a Profesor/a.

13. La no publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba y comunicación indicada en el apartado 11 del presente y en la cartelera en la Unidad Académica es causal de nulidad.

14. Ante la existencia de una causal justificada que implique la suspensión de las actividades institucionales o cualquier otra situación que impida el normal desarrollo de la inscripción, la Oficina de Concursos deberá prorrogar la misma hasta completar el período correspondiente.

15. La Oficina de Concursos pondrá a disposición de las/os interesada/os toda la información referida al Régimen de Regularización para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño.

16. El plazo del período de inscripción será por cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la publicación en la página web oficial de la Universidad, previsto en el artículo 11 del presente.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

17. Los/as docentes deberán presentar, personalmente o por medio de un apoderado (Art. 21), en el lugar, fecha y horario de inscripción publicado, la siguiente documentación:

a. Solicitud de regularización para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño con los datos requeridos (**ANEXO 3**), impresa y por triplicado⁵.

b. DNI (original y copia).

c. Completar el CV en la web según guía propuesta en el **ANEXO 4**.⁶ O en su defecto CV cargado en SIGEVA. En ese caso, el/la interesado/a deberá presentar dos copias impresas, foliadas y firmadas en cada una sus hojas y enviar una copia en formato PDF a concursos@upc.edu.ar.

d. Presentar constancias originales y copias de los antecedentes en el orden especificado en el CV.

e. Plan de Trabajo que contemple las distintas funciones docentes según la dedicación u horas cátedra a concursar, (**ANEXO 5**) en tres (3) ejemplares, cada uno de

⁵Dicha solicitud debe tener el aval del/la responsable de la Unidad Académica, donde conste que el/la postulante cumple con los requisitos solicitados, según situación laboral y contractual. (Acta Marco 26/12/18 y Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020)

⁶El ANEXO 4 es una guía para la escritura y organización del CVweb. El orden de los antecedentes no implica valoración alguna. No es vinculante para el **Jurado**.

ellos en sobre cerrado, foliados y firmados, detallando en el exterior nombre del/a postulante, nombre de la unidad curricular y/o áreas de conocimiento, de la carrera y del cargo al cual se inscribió y/o la modalidad del concurso que correspondiere. Asimismo, deberá enviar un (1) ejemplar en formato PDF, exclusivamente, foliado y con firma digitalizada en todas las hojas a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar.

18. Una vez verificada por la Oficina de Concursos la concordancia de la documentación con la carga del CV web, se imprimirán dos (2) ejemplares, los que deberán ser firmados por el/la postulante y por el/la responsable de la inscripción. En caso de presentar CV de SIGEVA se firmarán de la misma manera que la indicada supra, las copias impresas que deberá presentar el/la interesado/a (inc.17 punto c).

19. La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Dicha presentación implica por parte del/la docente, el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones fijadas en este reglamento y normativa anexa.

20. El formulario de recibo (**ANEXO 6**) y una copia del CV web, firmada por el/la responsable de la inscripción y por el/la postulante (y/o su apoderado/a), serán considerados como únicos comprobantes válidos de dicho acto administrativo y de la documentación presentada por el/la postulante.

21. No se aceptará documentación presentada fuera de término.

22. Apoderado/a: Los/as docentes que presenten solicitud de participación en el concurso de regularización para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño, podrán hacerlo por intermedio de apoderados/as expresamente facultado/as para ello, mediante poder otorgado por escribano/a público/a debidamente legalizado.

El/la apoderado/a no podrá ser un/a miembro del Jurado. Tampoco podrán ejercer la representación el/la Rector/a, el/la Vicerrector/a, los/as Secretarios/as del Rectorado, los/as Decanos/as de las Facultades, los/as Secretarios/as Académicos/as de las Facultades, Institutos y Escuelas, de la Unidad Académica donde se trámite la evaluación, ni el personal administrativo de la Universidad.

23. En el caso que no se haya registrado la inscripción por parte del/la docente que se desempeña en el Cargo de Dedicación y/u Horas Cátedra de las unidades curriculares o áreas de conocimiento en las Carreras Universitarias objeto de la convocatoria, deberá

declararse desierto el concurso, pudiendo el Rectorado declarar la vacancia correspondiente y su disponibilidad para ser convocada en el Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de títulos, antecedentes y oposición.

D. JURADO

24. Los concursos estarán a cargo de un Jurado compuesto por tres (3) docentes de igual o mayor jerarquía docente y expertos/as en el campo de conocimiento donde desarrolla sus actividades el/la docente, de los/as cuales al menos uno/a (1) deberá ser externo/a a la UPC, debiendo ser o haber sido todo/as ello/as docentes concursado/as en otras Universidades Públicas o especialistas destacado/as, de idoneidad e imparcialidad indiscutibles⁷.

Se designarán, además, dos (2) miembros suplentes por Jurado, siendo esto/as último/as quienes, por causa de recusación, excusación, renuncia, incapacidad, deserción o fallecimiento de los/as miembros titulares, deberán sustituirlo/as, ello por orden de designación.

También podrá designarse un/a (1) Veedor/a graduado/a y un/a (1) Veedor/a estudiantil titular y un/a (1) suplente para ambos casos; quienes podrán participar, con voz y sin voto, en las diferentes instancias del concurso y elevar sus conclusiones por escrito para su consideración antes del dictamen.

El/a Veedor/a en representación de los/as estudiantes, deberá ser alumno/a regular de la Unidad Académica, tener aprobada la unidad curricular objeto del concurso y el 50% del total de la carrera.

Asimismo, podrá incluirse un/a veedor/a docente, designado/a por la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) a solicitud de algún/a postulante, con voz pero sin voto. El/la veedor/a docente podrá presentar un informe con su opinión acerca de lo actuado por el Jurado en relación al/la postulante que solicitara su presencia, para su consideración antes del dictamen.

25. Los/as integrantes del Jurado que actuarán en los concursos serán propuestos/as por la Unidad Académica correspondiente, la Oficina de Concursos y/o la Secretaria

⁷Se exige del requisito de ser docente concursado/a, hasta la normalización de la UPC

Académica de la UPC, y designado/as mediante el acto administrativo correspondiente por el Rectorado.

26. Los/as miembros del Jurado podrán excusarse por motivos personales graves, por obligaciones institucionales de alto interés, o por otros motivos debidamente fundados. La excusación deberá elevarse al Rectorado, quien resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la misma.

27. El plazo para impugnar y/o recusar a uno/a o todos/as los/as miembros del Jurado, será de cinco (5) días hábiles a contar desde las 00:00 horas del primer día del período de inscripción previsto en el apartado 16 del presente Régimen.

La recusación deberá ser presentada por escrito dirigida al Rectorado, en dos (2) copias del mismo tenor, debiendo constar los datos personales del/a recusante, domicilio constituido, mail y teléfono de contacto; las causas suficientemente fundadas y acompañar u ofrecer las pruebas pertinentes, siendo esto requisito indispensable para la sustanciación. Serán causales de recusación con causa las mismas que las previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.

28. El Rectorado será el encargado de evaluar la pertinencia y la consistencia de las presentaciones y decidirá, en el término de cinco (5) días hábiles, si corresponde darles curso o no. En el caso que el Rectorado, decida dar curso a alguna recusación, dará vista al/la miembro del Jurado para que éste/a, formule su descargo dentro de los tres (3) días hábiles de haberle sido comunicada fehacientemente la objeción.

29. El Rectorado resolverá definitivamente las recusaciones dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidas las actuaciones correspondientes.

30. En caso de fallecimiento, renuncia, excusación, incapacidad sobreviniente o remoción, y en tanto no haya suplentes habilitados, se efectuará la designación de nuevo/as miembros de acuerdo al procedimiento determinado precedentemente.

31. La Resolución que se dicte será irrecurrible en la instancia administrativa.

32. La solicitud de recusación de alguno/a de los/as miembros del Jurado, tendrá efectos suspensivos para el procedimiento de concursos.

33. Cerrado el proceso de recusación o vencido el plazo para recusar, la Oficina de Concursos, procederá a citar por escrito a lo/as miembros para constituir el Jurado en fecha determinada. Previamente deberá serle remitido a cada miembro del Jurado, por vía electrónica, toda la información expresada en el apartado 17, incs. b), c) y d)

correspondiente a cada docente evaluado/a. Asimismo, deberá contar con toda la documentación respaldatoria al momento de las deliberaciones.

34. El Jurado deberá constituirse en la fecha determinada y expedirse dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que recibió la documentación de los/as postulantes. De resultar insuficiente el plazo acordado, los/as miembros del Jurado podrán solicitar prórroga mediante petición debidamente fundada al Rectorado, quien resolverá sin más trámites fijando el plazo de la prórroga.

35. El Jurado podrá constituirse con sus miembros titulares o suplentes. El/la suplente que asuma la titularidad deberá continuar en ese carácter hasta la finalización del concurso.

E. EVALUACIÓN

36. Los aspectos a evaluar serán:

- a- Titulación y antecedentes.
- b- Plan de Trabajo.
- c- Entrevista.

a.- La titulación y los antecedentes académicos se evaluarán en directa relación a la unidad curricular y/o área de conocimiento concursada, con un máximo de treinta (30) puntos.

b.- El Plan de Trabajo deberá cumplir con los requisitos y criterios solicitados en el **ANEXO 5** y se evaluará con un máximo de cuarenta (40) puntos y un mínimo de veinte (20) puntos.

c.- Entrevista. Será evaluada con un máximo de treinta (30) puntos y un mínimo de quince (15) puntos.

37. La Oficina de Concursos fijará, por sorteo, fecha y hora para la defensa/ entrevista de los/as postulantes que hayan aprobado el Plan de Trabajo; publicándose el día y la hora asignada en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba y comunicándose fehacientemente por correo electrónico.

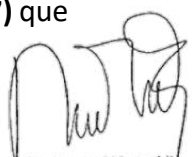
38. El/la postulante deberá presentarse el día y en el horario en que fue publicado y notificado (Art. 37) con tolerancia de quince (15) minutos. En caso de no hacerlo, se considerará desistimiento del concurso. Si ninguno/a de los/as postulantes se presenta a la defensa, se declarará desierto al concurso.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

39. Las entrevistas serán públicas y obligatorias. Tendrán una duración máxima de cuarenta (40) minutos, incluidos los veinte (20) minutos en que el Jurado podrá efectuar preguntas. Los/as postulantes podrán usar los recursos auxiliares que consideren necesarios.
40. Las entrevistas no podrán ser grabadas, filmadas y/o fotografiadas.
41. La entrevista tendrá por objeto valorar el Plan de Trabajo que hayan presentado, completar el juicio sobre la capacidad docente y dedicación de los/as postulantes, valorar su motivación docente, los puntos de vista sobre los temas básicos de su campo de conocimiento que deban transmitirse a los/as estudiantes, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere, así como sus planes de investigación y curricularización de la extensión.
42. La evaluación será una calificación resultante del combinatorio de las obtenidas en cada uno de los aspectos evaluados y sus ponderaciones.
43. La calificación de la evaluación puede ser: **Aprobada y no aprobada**. Aquellos/as docentes que aprueben se les considerará concursados/as, e ingresarán como ordinarios a la carrera docente con evaluación de desempeño.
44. Si el Jurado considera la evaluación de **los/as docentes contemplado/as en el apartado 1. a) del presente** como “no aprobada”, podrán cumplir funciones en carreras no universitarias, actividades de extensión e investigación; u otras, respetando su condición docente y de acuerdo a su titulación; manteniéndose sus derechos laborales, salariales y previsionales.
45. Si el Jurado considera la evaluación de **los/as docentes contemplado/as en el apartado 1, incs. b), c), d) y e) del presente**, como “no aprobada”, el cargo/dedicación quedará vacante, debiendo convocarse a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición cuando la Universidad lo considere conveniente. Mientras tanto el /la docente permanecerá en su situación laboral hasta la sustanciación del mismo.
46. Las decisiones del Jurado se adoptan por mayoría de los/as miembros, con dictamen debidamente fundado. Si algún/a de los/as miembros del Jurado estuviere en desacuerdo deberá emitir dictamen fundado de las disidencias.
47. Al finalizar las evaluaciones, el Jurado elaborará un acta dictamen (**ANEXO 7**) que deberá contener:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

a) Detalle y valoración de las titulaciones y antecedentes de los/as docentes evaluados/as, que guardan estrecha vinculación con el área de conocimientos motivo del concurso.

b) Detalle y valoración del Plan de Trabajo.

c) Detalle y valoración de la entrevista

d) Justificación ampliamente fundada en el caso de decidir que la evaluación sea “aprobada” o “no aprobada”.

48. El dictamen del Jurado deberá constituir una unidad, donde conste la evaluación de cada uno de los aspectos evaluados y la calificación final del/la docente. Las eventuales disidencias entre los/as miembros del Jurado deberán figurar en el cuerpo del dictamen.

49. El Jurado elevará el Acta Dictamen al Rectorado, quien podrá solicitar revisión y/o ampliación de la misma en el término de cinco (5) días hábiles.

Remitidas las revisiones y /o ampliaciones solicitadas, el Rectorado emitirá la resolución que corresponda y comunicará a las Unidades Académicas.

50. Corresponde a los/as Decano/as de las Unidades Académicas notificar a los/as docentes de la decisión respecto a la evaluación para el ingreso a la carrera docente.

51. Los/as profesores/as evaluado/as dispondrán de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para interponer recurso de reconsideración. Los recursos podrán versar, únicamente, sobre aspectos formales.

52. A los fines de resolver los recursos de reconsideración que pudieren plantearse, el Rectorado podrá solicitar a los/as miembros del Jurado la ampliación o aclaración del dictamen; a la Oficina de Concursos sus consideraciones sobre lo evaluado y requerimiento legal si correspondiere.

53. La designación de los/as docentes a través del presente procedimiento no implica la consolidación de la asignación de su cargo en la unidad pedagógica (cátedra, área, departamento, etc.), la que podrá alterarse exclusivamente por la U.P.C. con motivo de modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica en sus diversas formas de la Facultad o de la Universidad, respetando los derechos laborales, sociales y previsionales adquiridos por el docente.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 2 - PUBLICACIÓN

La Universidad Provincial de Córdoba llama a Concurso de Regularización Docente para Ingreso a Carrera Docente con Evaluación de Desempeño (Nº Resolución 137/2020)

UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA	ÁREA DE CONOCIMIENTO/ UNIDAD CURRICULAR	UNIDADES CURRICULARES

FECHA DE INSCRIPCION	INSCRIPCION
	Universidad Provincial de Córdoba. Oficina de Concursos. Atelier 3. Av. Pablo Ricchieri 1955.

MIEMBROS DEL JURADO		
TITULARES	SUPLENTES	VEEDORES


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 3 - SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN

Señor/a Decano/a

Facultad/ Unidad Académica....

Universidad Provincial de Córdoba

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de presentar mi solicitud de Regularización Docente, en la Unidad Curricular / Área de Conocimiento..... de la carrera y la carga anexa que correspondiera. A tal fin adjunto la siguiente información:

APELLIDO/S.....Nombres

DNI N°..... LEGAJO U.P.C N°

SITUACIÓN DE REVISTA Y CONTRACTUAL

LUGAR Y FECHA de NACIMIENTO.....

DOMICILIO: Calle.....N°Piso.....

Barrio.....Dpto.....CP.....

Provincia.....Teléfono.....Celular.....

Correo Electrónico


Título de Grado.....

Institución otorgante.....Fecha de expedición.....

Al mismo tiempo, declaro conocer las condiciones fijadas en el Reglamento de Regularización Docente (N° de Resolución Rectoral 137/2020), como así también del régimen de incompatibilidades de la Universidad Provincial de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Firma

Aclaración.....

Aprobada por la Unidad Académica: SI NO

Cumple el postulante con los requisitos a los fines de concursar: SI NO

Firma y sello de la Unidad Académica


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 4 - FORMATO DE CURRICULUM VITAE WEB

Guía para la escritura y organización del CV Web¹

<p>A.- TITULACIÓN (Debe constar denominación del título. Institución otorgante. N° de resolución y/o registro en Ministerio de Educación de la Nación. Año de Egreso.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de grado y pregrado universitario.-
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de posgrado
<ul style="list-style-type: none"> • Otros títulos (Docentes y/o Técnicos afín a la carrera, área y/o unidad curricular objeto del concurso)
<p>B. - ANTECEDENTES DE FORMACIÓN CONTINUA</p>
<p>B.1.- Estudios en carreras de grado y / o posgrado inconclusas: Universidad – Carrera -Grado de progreso (cantidad de materias aprobadas) acreditado mediante analítico parcial debidamente autenticado-</p>
<p>B.2.- Postítulos aprobados: Diplomatura Superior (Mínimo de 600h reloj); Especialización Nivel Superior (Mínimo de 400h reloj) ;Actualización Académica (Mínimo de 200h reloj); todos ellos en temáticas relacionadas al objeto del concurso; Universidad/ Institución – Título – Carga horaria –Año.</p>
<p>B.3. Cursos, Seminarios, diplomaturas, dictados y/o cursados y aprobados (Incluidos los de Posgrado/grado/, que no formen parte de una carrera inconclusa).En temáticas relacionadas al objeto del concurso. Mínimo 20 h. reloj o el equivalente a 30h cátedra o a 3 días.- Nombre – Universidad o Institución que lo acredita - Año.</p>
<p>C.- ANTECEDENTES DOCENTES</p>
<p>C.1. Antecedentes docentes en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-</p>

¹ El anexo 4 es una guía para la escritura y organización del CV web. El orden de los antecedentes no implica valoración alguna. No es vinculante para el Jurado.

C.2. Antecedentes docentes en la UPC en otras UC de nivel superior universitarias y no universitarias: Nombre de la Unidad Curricular. Carrera. Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.).

C.3. Antecedentes docentes en otras Universidades o Instituciones en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-

C.4. Adscripciones en carreras en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. En curso o concluida y aprobada.

C.5. Antecedentes docentes en otros niveles/ o modalidades del sistema educativo: Nivel/Modalidad - Nombre de la Unidad Curricular – Carrera (Si corresponde) – Institución; por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.

D.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA/ARTÍSTICA

D.1- **Investigación:** Nombre de la Investigación (se considerarán principalmente aquellas investigaciones vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso) – Rol del Investigador – Universidad o Institución que la acredita/ financia/ avala. Concluida o en curso. Periodo-

D.2- **Publicaciones:** vinculadas ala temática objeto del concurso: Título de la publicación. Tipo de autoria. Año de publicación. Editorial. ISSN; ISBN; DOI y/o institución reconocida que avala.

Prologuista/Compilador/a-Traductor/a- Miembro de Comité de Referato (en publicaciones con ISSN; ISBN; DOI) – Se consideraran principalmente aquellos trabajos vinculados a la unidad curricular objeto de concurso.-

D.3- Antecedentes en eventos científicos: **Congresos, Jornadas, Conferencias, Simposios**, etc.: Nombre del evento. Función que desempeño en el mismo.Universidad / Institución organizadora. Año.

D.4.- **Becas/Movilidad/Premios/Distinciones** otorgadas por organismos oficiales y/o reconocidos. Nombre, Entidad otorgante, Año. Se considerarán principalmente las vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso.-


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

D.5- Producción Artística: Antecedentes y certificaciones emitidas por entidades e instituciones reconocidas, debidamente acreditadas, vinculadas al Área de Conocimiento de la UC objeto del concurso: Nombre de la Producción Artística, rol respecto a la misma, entidad otorgante, año.

E.- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS: Dirección/codirección de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías. Integrante de comité evaluador. Formador de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos. En cada caso deberá especificar la función desempeñada y acreditar mediante certificación otorgada por la Unidad Académica/ Institución que correspondiera, Año/s.

F.- EXTENSION. Proyecto y/o actividad. Universidad, Unidad Académica. En cada caso deberá especificar la función desempeñada y acreditar mediante certificación otorgada por la Unidad Académica /Institución que correspondiera, Año/s..

G.- GESTIÓN INSTITUCIONAL. Se considerarán todos los cargos de gestión desempeñados en Universidades o Instituciones Educativas de Nivel Superior. Cargos de gestión en áreas ministeriales, direcciones, secretarías y/o agencias debidamente acreditadas. Debiendo especificar: Cargo. Institución. Período.

H.- ACTIVIDAD en el EJERCICIO PROFESIONAL vinculadas a la temática del área y/o unidades curriculares objeto del concurso. En instituciones reconocidas públicas y / o privadas. Período.
(Asesor/a técnico/a pedagógico/a – Asesor/a técnico/a profesional - Desempeño profesional en áreas ministeriales y/o de gobierno –
Intervenciones profesionales en instituciones sociales, artísticas, deportivas, del tercer sector –
Participación en actividades de desarrollo local o regional en instituciones públicas, y del tercer sector.
Otras actividades profesionales relevantes para el área y/o unidades curriculares objeto del concurso)

I.- OTROS ANTECEDENTES en la UPC

Referentes de Investigación

Estudiante ayudante de cátedra en carreras universitaria de la UPC

Miembro de comisiones de trabajo institucional en UPC o en representación de UPC en otras instituciones/organismos.

Elaboración de Diseños Curriculares y Proyectos de Cátedra para Carreras Universitarias.

Miembro de comisión evaluadora en concursos de directivos de nivel superior en la UPC.

Consejero/a Docente de Instituto de Educación Superior (UPC)

Otros

J.- OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES

- Idiomas: Consignar nivel de progreso. Básico. Intermedio o avanzado
- Otros antecedentes no incluidos en los ítems anteriores que se consideren relevantes para el área y/o disciplina objeto del concurso.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 5

PLAN DE TRABAJO¹

I) DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:

Legajo:

Situación de revista y contractual:

Titulación:

A) MÓDULO DOCENCIA

A.1) Actividad docente

- Propuesta/programa/proyecto curricular Unidad curricular/ área de conocimiento por la que concursa

A.2) Otras actividades docentes:

Formación de Recursos humanos:

- **Dirección/codirección** de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías (En caso de dirigir TFL: Nombre del Trabajo. Estudiantes participantes. Cohorte. Niveles de avance).
- Formación de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos. (según reglamento de la Unidad Académica correspondiente)
- Dictado de Seminarios/Talleres/Tutoriales virtuales. (Mencionar temáticas)
- Asistencia a Congresos/Cursos/Seminarios/Talleres.
- Presentación en Congresos.
- Publicación de Libros, Capítulos de Libros y/o Revistas.(Si está en proceso, nivel de avances)
- Prácticas de vinculación territorial comunitarias. (Describir)

¹ Es lo que propone hacer los años posteriores a la regularización y cuyo cumplimiento se va a evaluar en la instancia de EVALUACION DE DESEMPEÑO.

B) MÓDULO INVESTIGACIÓN (Obligatorio para semi dedicaciones) Los proyectos que proponga tendrán que enmarcarse en las líneas y/o programas de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la UPC

B.1) Proyectos de investigación

Título:

Línea:

Lugar donde realizará la Actividad de Investigación:

Organismo que lo Acreditará:

Director:

Función dentro del proyecto:

Resumen y Datos Relevantes del Proyecto.

Palabras Claves:

Plan de Trabajo para el año planificado:

C) MÓDULO EXTENSIÓN (Obligatorio para semi dedicaciones) Los proyectos que propongan tendrán que enmarcarse en las líneas y/o programas de la Secretaria de Extensión de la UPC

C.1) Proyectos de Extensión

1) Título:

Línea:

Área:

Lugar donde realizará la Actividad de Investigación:


Organismo que lo Acreditará:

Director:

Función dentro del proyecto:

Resumen y Datos Relevantes del Proyecto.

Palabras Clave:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Plan de Trabajo para el año planificado:

D) MÓDULO GESTIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Breve descripción de las funciones de gestión y/o participación institucional que proyecta/propone realizar. También puede incluir aquellas funciones de gestión y/o participación institucional que viene desarrollando y que se propone dar continuidad.

F) MODULO PRODUCCION ARTISTICA

Vinculadas al Área de Conocimiento objeto del concurso.

G) OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 6 - FORMULARIO DE RECIBO

DIRIGIDO A LOS ASPIRANTES A CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN (a completar por la Oficina de Concursos. Por triplicado)

Recibí deDNI la siguiente documentación según las normas de presentación establecidas por la Universidad Provincial de Córdoba

UNIDAD ACADEMICA:

CARRERA:

UNIDAD CURRICULAR:
.....

CARGO:.....

Resol. Nº:

1- Solicitud de inscripción (...)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
2- Control e impresión de CV web	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios:	
3- Comprobantes referidos a los Títulos y antecedentes presentados.	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
4- Un ejemplar de toda otra documentación que no pueda ser incluida en la carpeta de comprobantes.	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Ejemplares:	
5-Plan de trabajo (3 copias foliadas; c/u en sobre cerrado)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6-Envío en PDF de Plan de Trabajo	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Córdoba,..... de de Hora:

Firma de recepción: Aclaración de Firma:


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Firma del postulante: Aclaración de Firma:

SELLO


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicepresidente
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 7 – FORMULARIO ACTA DICTAMEN

En la Ciudad de Córdoba, en la Oficina de Concursos de la Universidad Provincial de Córdoba, a losdías del mes de del año,
Siendo las, se reúne el jurado designado por Res. Rectoral N°,
integrada por

En carácter de veedores:

que entenderá en el concurso de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba, de la carrera de.....de la Unidad Académica....., en el área de conocimientoconvocado por la Res. Rectoral N°

Fundamentación:

Habiendo evaluado los antecedentes de lo/as aspirantes presentado/as a Concurso conforme el Régimen de Concursos de regularización Docente en vigencia (Res. N° 137/2020); el plan de trabajo y la defensa del mismo, lo/as miembros del jurado, otorgan el siguiente puntaje:

TITULACIONES Y ANTECEDENTES		
1- Nombre y apellido del/la aspirante	Títulos y Antecedentes valorados	Puntaje


 Dr. Enrique Néstor Bambozzi
 Vicerrector
 Universidad Provincial de Córdoba


 Lic. Raquel Krawchik
 Rectora Normalizadora
 Universidad Provincial de Córdoba

PLAN DE TRABAJO		
DEFENSA/ENTREVISTA		
PUNTAJE FINAL		

2- Postulantes no meritados/as

Nomina de postulantes no meritado/as / fundamentación.

3- Justificación de la declaración de concurso desierto (en caso que así resultara).....
.....

Se deja constancia de la presencia de/la veedor/a graduado/a y del/la veedor/a estudiantil y del/la veedor/a gremial, quienes manifiestan estar en un todo de acuerdo con el trámite del Concurso, que todas y cada una de las etapas se cumplieron conforme a la Res. 137/2020.

Siendo las, se da por finalizada la reunión firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor, los/as miembros del jurado y los/as veedores.


 Dr. Enrique Néstor Bambozzi
 Vicerrector
 Universidad Provincial de Córdoba


 Lic. Raquel Krawchik
 Rectora Normalizadora
 Universidad Provincial de Córdoba



**Unión de
Educadores
de la Provincia
de Córdoba**

**UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**



ANEXO C

RÉGIMEN DE CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN DOCENTE PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

MODALIDAD VIRTUAL

ANEXO 1 BIS

**RÉGIMEN DE CONCURSOS DE REGULARIZACIÓN DOCENTE PARA EL INGRESO A LA
CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE CÓRDOBA (UPC)
-MODALIDAD VIRTUAL-**

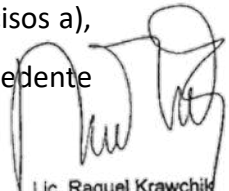
A. Alcance

El presente Anexo es complementario del Régimen de Concursos de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba siendo la modalidad virtual de aplicación no sólo durante todo el plazo en que se extienda la prohibición o limitación de actividades presenciales en todo el ámbito universitario sino además cuando la autoridad Rectoral de la Universidad Provincial de Córdoba así lo determine.

B. Del llamado a Concurso

1. El Rectorado fijará según su criterio y en cada caso, la fecha de apertura de los concursos de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño bajo la modalidad virtual.
2. Las Unidades Académicas, previo a proceder conforme a lo dispuesto por el punto 3 del presente, procederán a verificar que el/la docente en cada caso, en el plazo previsto por el "Punto II. SITUACIONES CONTRACTUAL DOCENTE – INSTRUMENTOS, incisos 1, 2 y 3" del Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020 en el marco del Expediente Nro. 0380-003675/2019, haya expresado su voluntad de ingreso a la Carrera Docente Universitaria mediante CONCURSO DE REGULARIZACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO, MODALIDAD VIRTUAL.
3. Las Unidades Académicas propondrán al Rectorado, para su aprobación, la nómina de Docentes que reúnen los requisitos establecidos en el apartado A, punto 1., incisos a), b), c) y d) del **ANEXO 1** de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020 y punto 2 precedente


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

para la provisión de cargos de **PROFESORES/AS** por **CONCURSOS DE REGULARIZACION PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE CON EVALUACION DE DESEMPEÑO**; donde conste la carrera, el área disciplinar y/o las unidades curriculares que componen el área, la/s categoría/s –si correspondiere-, y las funciones a cumplir (docencia, investigación, extensión universitaria y gestión) según la/s dedicación/es y/u horas cátedra.

Asimismo deberá informar los datos del/la docente y de su Contrato Laboral designado/a provisoriamente en el cargo y/u horas cátedra.-

4. El Concurso bajo modalidad Virtual podrá convocarse por:

A-1: Área de conocimiento¹

A-2: Unidad Curricular.²

Y por alguna de estas modalidades:

B-1: Convocatoria a un cargo en forma individual.³

B-2: Convocatoria a un equipo.⁴

Para todos los casos, se publicarán al momento de la convocatoria los planes de estudio; y toda reglamentación que se constituirán en lineamientos para la elaboración del **Plan de Trabajo** conforme lo establecido en **ANEXO 5 BIS**.

5. El Rectorado dispondrá de diez (10) días hábiles para resolver e informar mediante correo electrónico oficial sobre lo peticionado por la Unidad Académica.

6. Dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el llamado a concurso bajo modalidad virtual por el/la Rector/a Normalizador/a, corresponderá a la Oficina de Concursos efectuar las acciones pertinentes, para concretar dicho llamado.

7. La difusión del llamado a concurso bajo la modalidad descripta estará a cargo de la Oficina de Concursos, la cual publicará en la página web de la UPC las condiciones del

¹ Refiere a la agrupación de unidades curriculares con contenidos temáticos afines a un campo disciplinar. Ej., Administración y gestión. También se refiere a campos de conocimiento que atañen a diferentes formaciones disciplinares: Ej. Lectura y escritura académicas.

² Refiere a cada una de las unidades curriculares que forman parte de los planes de estudio.

³ Refiere a la convocatoria a un cargo específico, para un área de conocimiento o a una unidad curricular.

⁴ Refiere a las convocatorias a equipos conformados previamente, donde cada uno de los/as miembros cumplen con los requisitos solicitados según la función a cumplir y la fundamentación de la conformación del mismo expresada por el/la candidato/a a Profesor/a.

mismo durante cinco (5) días hábiles y se le comunicará al /la docente por CIDI y/o al mail registrado en CIDI (Ciudadano Digital), previo al inicio del período de inscripción online.

8. En la comunicación se señalará fecha, modalidad de inscripción, y de presentación de la documentación requerida, modalidad del concurso (**ANEXO 2 BIS**) y la nómina de los/as miembros del Jurado, titulares y suplentes.

9. La no publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Provincial de Córdoba y comunicación indicada en el punto 7. del presente es causal de nulidad.

10. Ante la existencia de una causal justificada que implique la suspensión de las actividades institucionales o cualquier otra situación que impida el normal desarrollo de la inscripción online, la Oficina de Concursos deberá prorrogar la misma hasta completar el período correspondiente.

11. La Oficina de Concursos pondrá a disposición de las/os interesada/os toda la información referida al Régimen de Regularización para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño.

12. El plazo del período de inscripción online será por cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la publicación en la página web oficial de la Universidad, previsto en el punto 7. del presente.

C. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

13. Habiendo cumplimentado con los requisitos dispuestos en el **apartado A, punto 1., 3. y 4. del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020 y punto 2 del presente**, los/as docentes deberán presentar de modo digitalizado a partir de la fecha de inscripción:

a. Solicitud de regularización para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño con los datos requeridos (**ANEXO 3 BIS**)⁵.

b. Completar el CV en la web según guía propuesta en el ANEXO 4 BIS o en su defecto CV cargado en SIGEVA. En ese caso, el/la interesado/a deberá enviar una copia foliada y

⁵ Dicha solicitud debe tener el aval del/la responsable de la Unidad Académica, donde conste que el/la postulante cumple con los requisitos solicitados, según situación laboral y contractual. (Acta Marco 26/12/18 y Acta Acuerdo de fecha 09/10/2020)

firmada en todas las hojas en formato PDF, exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar

c. Incorporar en formato PDF: DNI, Títulos de grado, de pregrado (únicamente si es específico al área de conocimiento a concursar) y de posgrado (si los tuviese). Si hubieren sido expedidos por entidad del extranjero, deben encontrarse revalidados.

d. Asimismo, el/la postulante deberá incorporar una Declaración Jurada firmada de puño y letra y luego escaneada en formato PDF, según formulario -ANEXO 6 BIS-, donde declara bajo juramento reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y que la documentación adjuntada es auténtica.

e. Plan de Trabajo que contemple las distintas funciones docentes según la dedicación u horas cátedra a concursar, (**ANEXO 5 BIS**), el mismo deberá ser enviado en formato PDF, exclusivamente, foliado y con firma digitalizada en todas las hojas a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos@upc.edu.ar.


14. El mail que remita la Oficina de Concurso al CIDI y/o mail registrado en CIDI (Ciudadano Digital) del/la docente confirmando la recepción de la documentación, será considerado como único comprobante válido de presentación.

15. La documentación enviada digitalmente tendrá carácter de declaración jurada. Dicha presentación implica por parte del/la docente, el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones fijadas en este reglamento y normativa anexa.

16. No se aceptará documentación presentada fuera de término.

17. En el caso que no se haya registrado la inscripción por parte del/la docente que se desempeña en el Cargo de Dedicación y/u Horas Cátedra y/o módulo horario de las unidades curriculares o áreas de conocimiento en las Carreras Universitarias objeto de la convocatoria, deberá declararse desierto el concurso, pudiendo el Rectorado declarar la vacancia correspondiente y su disponibilidad para ser convocada en el Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de títulos, antecedentes y oposición dispuesto por Resolución Rectoral N° 32/2019 y su modificatoria.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

D. JURADO

18. Habiéndose realizado la designación de los/as integrantes del Jurado conforme a lo dispuesto apartado D, punto 24 y 25 del ANEXO 1 de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020, la Oficina de Concursos publicará la nómina de sus miembros durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Universidad, coincidentemente con la publicación del llamado a concurso bajo modalidad virtual dispuesto en apartado B, punto 7.

E. DE LAS RECUSACIONES, EXCUSACIONES Y RECURSOS

19. Tanto las excusaciones de algún/a miembro del jurado, su recusación, descargos de postulantes y jurados, como cualquier presentación que pudiere efectuarse durante el desarrollo del proceso deberán efectuarse a la dirección de mail perteneciente a la Oficina de Concursos de la Universidad Provincial de Córdoba a través del domicilio electrónico correspondiente, consignando nombre, apellido y DNI del/la interesado/a y número de Resolución de convocatoria a concurso, debiendo incorporarse la presentación y cualquier documentación acompañada en formato PDF, con firma digitalizada o de puño y letra, escaneado y enviado

Recibido el requerimiento, la Oficina de Concursos dispondrá de su tramitación según el tipo de petición formulada, informando de su resolución al/la requirente por idéntica vía de recepción.

Idéntico trámite se observará para la interposición de los Recursos de Reconsideración establecidos en apartado E. punto 51. del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020.

F. DEFENSA/ENTREVISTA VIRTUALES

20. Para la instancia de defensa/entrevista bajo la modalidad virtual de los/as docentes que hayan aprobado el Plan de Trabajo, la Oficina de Concursos fijará por sorteo, fecha y hora publicándose el día y la hora asignada en la página web de la Universidad y comunicará fehacientemente al/la docente por CIDI y/o mail registrado en CIDI (Ciudadano Registral).


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Para la realización de la defensa/entrevista virtual se deberán utilizar herramientas tecnológicas de comunicación que permitan realizar videoconferencias con voz e imagen, previa acreditación de identidad y conforme el sistema que será comunicado en forma previa en el llamado.

G. DELIBERACIÓN Y DICTAMEN DEL JURADO


21. El Jurado también podrá reunirse y deliberar a través de herramientas tecnológicas de comunicación para realizar videoconferencias con voz e imagen.

22. El Jurado emitirá el Acta Dictamen **ANEXO 7 BIS**, la que deberá contener los requisitos dispuestos en apartado E, punto 47 del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020. Las disidencias entre los/as miembros del Jurado deberán figurar en el cuerpo del dictamen.

23. El Acta Dictamen deberá ser elevada digitalmente por el presidente del Jurado a la dirección de correo electrónico perteneciente al Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba (concursos.rectorado@upc.edu.ar), debiendo los demás integrantes del mismo, enviar un correo electrónico a dicho mail con el Formulario obrante en Anexo 8 BIS a los fines de prestar su consentimiento. Igual procedimiento harán el/la veedor/a graduado/a , el/la veedor/a estudiantil, y el/la veedor/a gremial conforme Anexo 9 BIS. El Rectorado podrá, por idéntica vía solicitar su revisión y/o ampliación o en su caso emitir la Resolución Rectoral respectiva, comunicándola mediante notificación electrónica a las Unidades Académicas correspondientes.

24. Los Recursos de Reconsideración que se interpongan conforme Apartado E. punto 51. del Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nro. 137/2020, deberán ser enviados dentro de los plazos previstos en formato PDF, con firma digitalizada o de puño y letra, escaneado y enviado a la dirección de correo electrónico del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Para el resto de cuestiones no previstas o contempladas en el presente Anexo será de aplicación lo dispuesto por el Anexo 1 del Régimen de Concursos de Regularización Docente para el Ingreso a la Carrera Docente con Evaluación de Desempeño de la


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Universidad Provincial de Córdoba (Resolución Rectoral Nro. 137/2020), siempre que no se contraponga con alguna disposición del presente.



Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 2 BIS - PUBLICACIÓN

La Universidad Provincial de Córdoba llama a Concurso de Regularización Docente para Ingreso a Carrera Docente con Evaluación de Desempeño Modalidad Virtual (Nº Resolución: 138/2020)

UNIDAD ACADÉMICA	CARRERA	ÁREA DE CONOCIMIENTO/ UNIDAD CURRICULAR	UNIDADES CURRICULARES

FECHA DE INSCRIPCION	INSCRIPCION (Exclusivamente on line)
	concursos@upc.edu.ar

MIEMBROS DEL JURADO		
TITULARES	SUPLENTES	VEEDORES


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 3 BIS - SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN

Señor/a Decano/a

Facultad/ Unidad Académica....

Universidad Provincial de Córdoba

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de presentar mi solicitud de Regularización Docente, en la Unidad Curricular / Área de Conocimiento..... de la carrera y la carga anexa que correspondiera. A tal fin adjunto la siguiente información:

APELLIDO/S.....Nombres

DNI N°..... LEGAJO U.P.C N°

SITUACIÓN DE REVISTA Y CONTRACTUAL

LUGAR Y FECHA de NACIMIENTO.....

DOMICILIO: Calle.....N°Piso.....

Barrio.....Dpto.....CP.....

Provincia.....Teléfono.....Celular.....


Correo Electrónico

Título de Grado.....

Institución otorgante.....Fecha de expedición.....

Al mismo tiempo, declaro conocer las condiciones fijadas en el Reglamento de Regularización Docente (N° de Resolución Rectoral 138/2020), como así también del régimen de incompatibilidades de la Universidad Provincial de Córdoba.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba


Firma

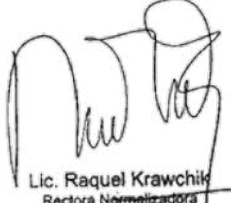
Aclaración.....

Aprobada por la Unidad Académica: SI NO

Cumple el postulante con los requisitos a los fines de concursar: SI NO

Firma y sello de la Unidad Académica


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 4 BIS - FORMATO DE CURRICULUM VITAE WEB

Guía para la escritura y organización del CV Web¹

<p>A.- TITULACIÓN (Debe constar denominación del título. Institución otorgante. Nº de resolución y/o registro en Ministerio de Educación de la Nación. Año de Egreso.)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de grado y pregrado universitario.-
<ul style="list-style-type: none"> • Títulos de posgrado
<ul style="list-style-type: none"> • Otros títulos (Docentes y/o Técnicos afín a la carrera, área y/o unidad curricular objeto del concurso)
<p>B. - ANTECEDENTES DE FORMACIÓN CONTINUA</p>
<p>B.1.- Estudios en carreras de grado y / o posgrado inconclusas: Universidad – Carrera -Grado de progreso (cantidad de materias aprobadas) acreditado mediante analítico parcial debidamente autenticado-</p>
<p>B.2.- Postítulos aprobados: Diplomatura Superior (Mínimo de 600h reloj); Especialización Nivel Superior (Mínimo de 400h reloj); Actualización Académica (Mínimo de 200h reloj); todos ellos en temáticas relacionadas al objeto del concurso; Universidad/ Institución – Título – Carga horaria –Año.</p>
<p>B.3. Cursos, Seminarios, diplomaturas, dictados y/o cursados y aprobados (Incluidos los de Posgrado/grado/, que no formen parte de una carrera inconclusa). En temáticas relacionadas al objeto del concurso. Mínimo 20 h. reloj o el equivalente a 30h cátedra o a 3 días.- Nombre – Universidad o Institución que lo acredita - Año.</p>
<p>C.- ANTECEDENTES DOCENTES</p>
<p>C.1. Antecedentes docentes en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-</p>

¹ El anexo 4 es una guía para la escritura y organización del CV web. El orden de los antecedentes no implica valoración alguna. No es vinculante para el Jurado.

C.2. Antecedentes docentes en la UPC en otras UC de nivel superior universitarias y no universitarias: Nombre de la Unidad Curricular. Carrera. Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.).
C.3. Antecedentes docentes en otras Universidades o Instituciones en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. Por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.-
C.4. Adscripciones en carreras en la UPC en las unidades curriculares objeto del concurso: Nombre de la Unidad Curricular - Carrera – Unidad Académica. En curso o concluida y aprobada.
C.5. Antecedentes docentes en otros niveles/ o modalidades del sistema educativo: Nivel/Modalidad - Nombre de la Unidad Curricular – Carrera (Si corresponde) – Institución; por año completo o fracción no inferior a seis (6) meses.

D.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA/ARTÍSTICA
D.1- Investigación: Nombre de la Investigación (se considerarán principalmente aquellas investigaciones vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso) – Rol del Investigador – Universidad o Institución que la acredita/ financia/ avala. Concluida o en curso. Periodo-
D.2- Publicaciones: vinculadas ala temática objeto del concurso: Título de la publicación. Tipo de autoria. Año de publicación. Editorial. ISSN; ISBN; DOI y/o institución reconocida que avala.
Prologuista/Compilador/a-Traductor/a- Miembro de Comité de Referato (en publicaciones con ISSN; ISBN; DOI) – Se consideraran principalmente aquellos trabajos vinculados a la unidad curricular objeto de concurso.-
D.3- Antecedentes en eventos científicos: Congresos, Jornadas, Conferencias, Simposios , etc.: Nombre del evento. Función que desempeño en el mismo. Universidad / Institución organizadora. Año.
D.4.- Becas/Movilidad/Premios/Distinciones otorgadas por organismos oficiales y/o reconocidos. Nombre, Entidad otorgante, Año. Se considerarán principalmente las vinculadas a la unidad curricular objeto de concurso.-


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

D.5- Producción Artística: Antecedentes y certificaciones emitidas por entidades e instituciones reconocidas, debidamente acreditadas, vinculadas al Área de Conocimiento de la UC objeto del concurso: Nombre de la Producción Artística, rol respecto a la misma, entidad otorgante, año.

E.- FORMACION DE RECURSOS HUMANOS: Dirección/codirección de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías. Integrante de comité evaluador. Formador de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos. En cada caso deberá especificar la función desempeñada y acreditar mediante certificación otorgada por la Unidad Académica/ Institución que correspondiera, Año/s.

F.- EXTENSION. Proyecto y/o actividad. Universidad, Unidad Académica. En cada caso deberá especificar la función desempeñada y acreditar mediante certificación otorgada por la Unidad Académica /Institución que correspondiera, Año/s..

G.- GESTIÓN INSTITUCIONAL. Se considerarán todos los cargos de gestión desempeñados en Universidades o Instituciones Educativas de Nivel Superior. Cargos de gestión en áreas ministeriales, direcciones, secretarías y/o agencias debidamente acreditadas. Debiendo especificar: Cargo. Institución. Período.


H.- ACTIVIDAD en el EJERCICIO PROFESIONAL vinculadas a la temática del área y/o unidades curriculares objeto del concurso. En instituciones reconocidas públicas y / o privadas. Período.
(Asesor/a técnico/a pedagógico/a – Asesor/a técnico/a profesional - Desempeño profesional en áreas ministeriales y/o de gobierno –
Intervenciones profesionales en instituciones sociales, artísticas, deportivas, del tercer sector –
Participación en actividades de desarrollo local o regional en instituciones públicas, y del tercer sector.
Otras actividades profesionales relevantes para el área y/o unidades curriculares objeto del concurso)

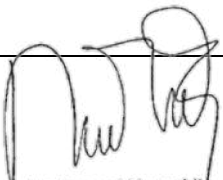
I.- OTROS ANTECEDENTES en la UPC

Referentes de Investigación

Estudiante ayudante de cátedra en carreras universitaria de la UPC

Miembro de comisiones de trabajo institucional en UPC o en representación de UPC en otras instituciones/organismos.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Elaboración de Diseños Curriculares y Proyectos de Cátedra para Carreras Universitarias.


Miembro de comisión evaluadora en concursos de directivos de nivel superior en la UPC.


Consejero/a Docente de Instituto de Educación Superior (UPC)

Otros

J.- OTROS ANTECEDENTES RELEVANTES

- Idiomas: Consignar nivel de progreso. Básico. Intermedio o avanzado
- Otros antecedentes no incluidos en los ítems anteriores que se consideren relevantes para el área y/o disciplina objeto del concurso.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 5 BIS

PLAN DE TRABAJO¹

I) DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre:

Legajo:

Situación de revista y contractual:

Titulación:

A) MÓDULO DOCENCIA

A.1) Actividad docente

- Propuesta/programa/proyecto curricular Unidad curricular/ área de conocimiento por la que concursa

A.2) Otras actividades docentes:

Formación de Recursos humanos:

- Dirección/codirección de tesis/TFL de grado y/o posgrado, tesinas, becas y/o pasantías (En caso de dirigir TFL: Nombre del Trabajo. Estudiantes participantes. Cohorte. Niveles de avance).
- Formación de adscritos, auxiliares y/o ayudantes alumnos. (según reglamento de la Unidad Académica correspondiente)
- Dictado de Seminarios/Talleres/Tutoriales virtuales. (Mencionar temáticas)
- Asistencia a Congresos/Cursos/Seminarios/Talleres.
- Presentación en Congresos.
- Publicación de Libros, Capítulos de Libros y/o Revistas. (Si está en proceso, nivel de avances)
- Prácticas de vinculación territorial comunitarias. (Describir)

¹ Es lo que propone hacer los años posteriores a la regularización y cuyo cumplimiento se va a evaluar en la instancia de EVALUACION DE DESEMPEÑO.

B) MÓDULO INVESTIGACIÓN (Obligatorio para semi dedicaciones) Los proyectos que proponga tendrán que enmarcarse en las líneas y/o programas de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la UPC

B.1) Proyectos de investigación

Título:

Línea:

Lugar donde realizará la Actividad de Investigación:

Organismo que lo Acreditará:

Director:

Función dentro del proyecto:

Resumen y Datos Relevantes del Proyecto.

Palabras Claves:

Plan de Trabajo para el año planificado:

C) MÓDULO EXTENSIÓN (Obligatorio para semi dedicaciones) Los proyectos que propongan tendrán que enmarcarse en las líneas y/o programas de la Secretaria de Extensión de la UPC

C.1) Proyectos de Extensión

1) Título:

Línea:

Área:

Lugar donde realizará la Actividad de Investigación:

Organismo que lo Acreditará:

Director:

Función dentro del proyecto:

Resumen y Datos Relevantes del Proyecto.

Palabras Clave:

Plan de Trabajo para el año planificado:

D) MÓDULO GESTIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

Breve descripción de las funciones de gestión y/o participación institucional que proyecta/propone realizar.

También puede incluir aquellas funciones de gestión y/o participación institucional que viene desarrollando y que se propone dar continuidad.

F) MODULO PRODUCCION ARTISTICA

Vinculadas al Área de Conocimiento objeto del concurso.

G) OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES



Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 6 BIS. DECLARACION JURADA

1- Solicitud de inscripción (...)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
2- a)Carga de CV web (Sistema UPC)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	Los concursantes deben seleccionar una de estas opciones
b)SIGEVA	Envió a: concursos@upc.edu.ar Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
3-Comprobantes referidos a los Títulos y antecedentes presentados.	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad de Folios: _____	
5- Envió en PDF PLAN DE TRABAJO (foliado y firmado)	Presentó: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Declaro bajo fe de juramento reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada mediante Res. Rectoral Nro. ____/____) y los datos consignados en la documentación que se adjunta son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y copia fiel de los originales que obran en mi poder, que en caso de que me sean requeridos, los presentaré en 5 días de que ello ocurra, siendo la referida documentación auténtica y haciéndome responsable en caso de que hubiere cualquier diferencia.

Córdoba,..... de de Hora:

Firma del postulante: Aclaración de Firma:

(Firmar y enviar en formato PDF, exclusivamente, a concursos@upc.edu.ar)


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 7 BIS – FORMULARIO ACTA DICTAMEN

En la Ciudad de Córdoba, a losdías del mes de del año , siendo las , se reúne virtualmente mediante la herramienta tecnológica de comunicación el jurado designado por Res. Rectoral N° , integrada por
.....
..... ,


En carácter de veedores:
.....
.....

que entenderá en el concurso de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba – MODALIDAD VIRTUAL, de la carrera de.....de la Unidad Académica....., en el área de conocimientoconvocado por la Res. Rectoral N°

Fundamentación:

Habiendo evaluado los antecedentes de lo/as aspirantes presentado/as a Concurso conforme el Régimen de Concursos de regularización Docente en vigencia (Res. N° 138/2020); el plan de trabajo y la defensa del mismo, lo/as miembros del jurado, otorgan el siguiente puntaje:

TITULACIONES Y ANTECEDENTES		
1- Nombre y apellido del/la aspirante	Títulos y Antecedentes valorados	Puntaje


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

PLAN DE TRABAJO		
DEFENSA/ENTREVISTA		
PUNTAJE FINAL		

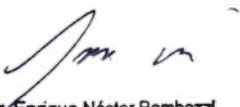
2- Postulantes no meritados/as


Nomina de postulantes no meritado/as / fundamentación.

3- Justificación de la declaración de concurso desierto (en caso que así resultara).....
.....

Se deja constancia de la presencia de/la veedor/a graduado/a, del/la veedor/a estudiantil, y del veedor/a gremial, quienes manifiestan estar en un todo de acuerdo con el trámite del Concurso, que todas y cada una de las etapas se cumplieron conforme a la Res. Rectoral 138/2020 comprometiéndose los mismos a enviar su conformidad por correo electrónico a la siguiente dirección concursos.rectorado@upc.edu.ar.

Siendo las, se da por finalizada la reunión firmando el presidente del Jurado tres (3) ejemplares de un mismo tenor, comprometiéndose los/as miembros del jurado y los/as veedores a enviar el correo electrónico de conformidad correspondiente.


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 8 BIS

CONSENTIMIENTO MIEMBROS DEL JURADO

Córdoba, a losdías del mes de del año

Sr./Sra., D.N.I. N°, integrante del jurado designado por Res. Rectoral N°, que entendió en el concurso de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba – MODALIDAD VIRTUAL, de la carrera de.....de la Unidad Académica....., en el área de conocimientoconvocado por la Res. Rectoral N°, expreso mi total consentimiento y conformidad al Acta Dictamen que fuera elevada digitalmente por el presidente del Jurado, Sr./Sra. a la dirección de correo electrónico perteneciente al Rectorado (concursos.rectorado@upc.edu.ar) de la Universidad con fecha, horario, asunto


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerrector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO 9 BIS

CONSENTIMIENTO VEEDOR/A GRADUADO/A - VEEDOR/A ESTUDIANTIL – VEEDOR/A GREMIAL

Córdoba, a losdías del mes de del año

Sr./Sra., D.N.I. N°, en mi calidad deveedor/a graduado/a - veedor/a estudiantil – veedor/a gremial....., que participó en el concurso de regularización docente para el ingreso a la carrera docente con evaluación de desempeño de la Universidad Provincial de Córdoba – MODALIDAD VIRTUAL, de la carrera de.....de la Unidad Académica....., en el área de conocimientoconvocado por la Res. Rectoral N°, expreso mi total consentimiento y conformidad al Acta Dictamen que fuera elevada digitalmente por el presidente del Jurado, Sr./Sra. a la dirección de correo electrónico perteneciente al Rectorado (concursos.rectorado@upc.edu.ar) de la Universidad con fecha, horario, asunto


Dr. Enrique Néstor Bambozzi
Vicerector
Universidad Provincial de Córdoba


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba